

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden declarando no há lugar a declarar de mérito la obra "Meleografía, abreviación de Taquigrafía", de la que es autor D. Baudilio Culubret y Viñas.—Página 754.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Huelva sobre modificación del arreglo escolar.—Páginas 754 y 755.

Otra declarando de utilidad pública para las Bibliotecas populares y para las clases de adultos la obra titulada "La lectura", de que es autor D. Pablo León Muriego, Presbítero.—Página 755.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que los Catedráticos numerarios de Universidad que figuran en la relación que se inserta pasen a las Secciones del escalafón que se indican.—Página 756 a 761.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se constituya en Madrid, con carácter local, un Comité paritario de Fábricas de bebidas gaseosas.—Página 762.

Otra disponiendo se segreguen de la jurisdicción de los Comités paritarios interlocales de las Industrias Hotelera y del Mueble, de Málaga, todo cuanto se refiera a la ciudad de Melilla, y que se constituya en esta última ciudad los Comités paritarios que se mencionan.—Página 762.

Otra nombrando, con carácter interino, Secretario de la quinta agrupación administrativa de Comités paritarios de Vizcaya, a D. José Luis Larrañuri y Pagarantundua.—Páginas 762 y 763.

Otra ídem Secretario general de la Co-

misión mixta del trabajo en Barcelona, a D. Francisco Guasch Balart.—Página 763.

Otra disponiendo sean dados los ascensos de escala reglamentarios y que los profesores numerarios de las Escuelas del trabajo, que se indican, pasen a las Secciones del Escalafón que se mencionan.—Página 763.

Otra nombrando Vocales patronos suplentes del Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación de Jaén, a los señores que se indican.—Página 763.

Otra disponiendo se constituya en Zaragoza un Comité paritario interlocal, con jurisdicción en dicha provincia y las de Teruel, Soria y Huesca, con la denominación de Industria de la Alimentación.—Pág. 763.

Otra disponiendo se constituya en Avila un Comité paritario de Panadería.—Páginas 763 y 764.

Otra disponiendo que las elecciones para la constitución de la Sección de Almacenistas y Mayoristas de carbones, dentro del Comité paritario del Comercio de la Alimentación de Madrid, se verifiquen en el plazo de veinte días, a partir del de la fecha.—Página 764.

#### Administración Central.

ESTADO.—Cancillería.—Anunciando haber sido depositado en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones el instrumento de ratificación por Portugal del Convenio para la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras.—Página 764.

Idem íd. íd. del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje firmado 1923.—Página 764.

Anunciando que el Gobierno de Su Majestad Británica se ha adherido, por Terranova, al Convenio para ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, firmado en Ginebra el 26 de Septiembre de 1927.—Página 764.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Lista de los señores admitidos a las oposiciones a Notarios.—Pág. 764.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando a D. Antonio Torm y Pons para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 11 de Junio del año que cursa.—Página 770.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulando el resguardo de depósito números 519.994 y 95 de entrada y 170.509 y 510 de Registro.—Página 770.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrateo por los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a favor de la viuda de D. Francisco Moliner, Secretario que fué del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel).—Página 770.

Idem íd. íd. de la viuda de D. Antonio Blázquez y Blázquez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Peñarandilla (Salamanca).—Pág. 770.

Dirección general de Comunicaciones. Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.—Sentencia recaída en el expediente administrativo instruido contra D. José Antonio del Castillo, Peatón de Correos.—Página 770.

Citando, llamando y emplazando a D. Aurelio Sánchez Gordo.—Pág. 771.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciado el extravío del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de D. Isaac Valbuena Iriarte.—Página 771.

Anunciando a oposición libre la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil española, vacante, en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 771.

Designando los locales para la instalación en las dependencias que se indican de las 434 Secciones (Colegios electorales) que se han de establecer para las próximas elecciones de Diputados a Cortes.—Página 771.

Desestimando instancia del Catedrático D. Ramón Gállego Urruela, en solicitud de que se abra un nuevo plazo de admisión en las oposiciones a Cátedras de Lengua y Litera-

*tura latina de los Liceos de Calatayud, Tortosa, Zafra, etc.*—Pág. 771.

*Anunciando a oposición la plaza de Profesor especial de Oficina Mercantil, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.*—Página 772.

*Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Cálculo Comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.*—Página 772.

*Idem a oposición libre la provisión de la Cátedra de Inglés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander y Pericial de Comercio de Vigo.*—Página 772.

*Idem el extravió del Título de Practicante de D. José Sánchez Rodríguez.*—Página 772.

*Dirección general de Primera Enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados los beneficios de la fundación instituida en Madrid por D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, y Conde de Casa Montalvo, denominado "Patronato Primo de Rivera para Colonias Escolares de Huérfanos de la Guerra".*—Página 772.

*Idem id. id. en la fundación instituida en Picasent (Valencia) por D. Carlos Albers, denominada "Escuela de Párvulos pobres".*—Página 772.

*Idem id. id. en la fundación instituida en Durán, Ayuntamiento de Arrazua, provincia de Alava, por los hermanos Díaz de Durán.*—Página 773.

*Resolviendo instancia de D. Angel Cruz Rueda, Catedrático y Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Aguilar y Eslava de Cibra (Córdoba), en súplica de que se aclare la situación administrativa del Maestro D. Francisco Molina Benítez.*—Página 773.

*Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo que el Archivero don Enrique Sánchez Reyes se encargue de la Jefatura del Archivo de la Delegación de Hacienda que se indica.*—Página 773.

*Real Academia Nacional de Medicina.—Concurso de premios, socorros y recompensas del año actual.*—Página 773.

*FOMENTO.—Subsecretaría.—Reconociendo y dando carácter oficial a la Asociación de Contratistas de Obras Públicas de Calviña.*—Página 774.

*Circuito Nacional de Firms especiales.—Adjudicaciones de subastas de obras.*—Página 774.

*Dirección general de Obras Públicas. Sección de Puertos.—Autorizando a D. Máximo García Garrido para la extracción de arena en el puerto exterior de Bilbao.*—Página 774.

*Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de Puertos.*—Página 775.

*Dirección general de Minas y Combustibles.—Fijando los precios que han de regir en el año actual para la producción y venta de sales potásicas.*—Página 775.

*TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Acción Social.—Abriendo información pública sobre normas para la creación de un Comité paritario de la propiedad rural en el Campillo de Lorca.*—Página 775.

*ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Anunciando concurso para proveer diez plazas de Ingenieros auxiliares para los servicios de Fitopatología y plagas del campo, vacantes en las Secciones Agronómicas que se mencionan.*—Página 776.

*Idem id. para proveer veinte plazas de Peritos Agrícolas auxiliares, vacantes en las Secciones Agronómicas que se determinan.*—Página 776.

*Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Concediendo carácter oficial de Sindicato a la "Asociación de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona".*—Página 776.

*Idem id. id. al "Sindicato de Fabricantes-Exportadores de Aguardenes compuestos y licores de Calviña".*—Página 776.

*Rectificación a la Real orden número 30 de este Ministerio, inserta en la GACETA del día de ayer, relativa a elecciones de Vocales propietarios y suplentes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que integran las Zonas que se determinaban.*—Página 776.

*SENTENCIAS de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.—Principio del pliego 31.*

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 208.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la petición formulada por D. Baudilio Culubret y Viñas, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

D. Baudilio Culubret y Viñas, vecino de Madrid, es autor de una obra inédita, que se titula "Metigrafía, Abreviación de Taquigrafía", y solicita que sea declarada de mérito para la enseñanza y que el tratado sea ad-

quirido por el Ministerio de Instrucción pública para las Bibliotecas escolares y del Estado.

A juicio de esta Comisión no es posible acceder a lo solicitado, por no haber fundamento legal para concederlo, aun en el supuesto de que la obra fuese aceptada por su doctrina y por la forma de exposición.

Por otra parte, esta Comisión sólo puede dar dictamen con relación de obras publicadas, y ahora se trata de una publicación inédita.

Procede, pues, desestimar la instancia de D. Baudilio Culubret y Viñas.

Y S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se dispone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1930.

### TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Huelva sobre modificación del

arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva, en nombre y por acuerdo de la Comisión permanente del mismo, solicita que las Escuelas de reciente creación de aquel término, denominadas "Justo Garrido", de asistencia mixta, "Roque Barcia", unitarias, una de niños y otra de niñas, y "Quintero Báez", también unitarias, una de niños y otra de niñas emplazadas en los sitios de Garbanzuelo, Cardañas y Vaibueno, respectivamente, se consideren dentro del casco de Huelva y sus Maestros disfruten de iguales indemnizaciones que los de la capital, fundándose en que los citados sitios forman parte integrante de esta ciudad.

No obstante lo que en contrario se dice en la instancia, no aparece que haya informado la Junta local de Primera enseñanza, y la Inspección y la Sección provincial administrativa lo hacen en sentido favorable respecto a las cuatro Escuelas unitarias, pasando el expediente a este Consejo por lo que se refiere a la reforma que implica la petición del vigente arreglo escolar:

Considerando lo expuesto en sus días

támenes por la Inspección y la Sección administrativa provincial.

Esta Comisión opina que procede declarar incluidas en el caso de Huelva las Escuelas de "Roque Barcia" y "Quintero Bacz"; pero sin que pueda declararse equiparados sus actuales Maestros a los de la ciudad; y,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Pablo León Murciego, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

D. Pablo León Murciego, Presbítero, con domicilio en Astorga (León), y autor de un libro que se titula "La Lectura Madrid, 1930", solicita que dicha obra sea declarada de mérito para la enseñanza.

Esta obra consta de 184 páginas, en octavo marquilla, de clara y limpia tipografía e impresa en papel satinado.

El texto va ilustrado con 10 láminas

fotografiadas, y el volumen lleva en la cubierta un cuadro artístico estampado a todo color por el procedimiento gráfico de fotocromograbado.

El texto de la obra, así como las formas de exposición, corresponden a las buenas condiciones materiales de la edición, y como el objeto de este libro es ensalzar la utilidad de la lectura y dar normas para que el ejercicio sea provechoso y señalar obras recomendables, dentro del criterio ortodoxo del autor,

Esta Comisión entiende que *La Lectura* del Sr. León Murciego puede ser declarada de utilidad para las Bibliotecas populares y para las clases de adultos en que se atiende a una ampliación elemental de la Instrucción primaria, y,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general Primera enseñanza.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: Modificada por Real decreto-ley del Ministerio de Hacienda de 3 de los corrientes que aprobó los Presupuestos generales del Estado la

plantilla de los Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino, en el sentido de aumentarse dos dotaciones en la Sección 1.ª, tres en la 2.ª, 19 en la 3.ª, 16 en la 4.ª, 17 en la 5.ª, 10 en la 6.ª, 30 en la 7.ª y 25 en la 8.ª,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que los Catedráticos que figuran en la relación adjunta pasen a las Secciones que se expresan del Escalafón, debiendo percibir los haberes anuales que en la misma relación se detallan, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año, extendiéndose en los Títulos administrativos que actualmente tienen reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre y según modelo que a continuación se inserta, la correspondiente diligencia de posesión en aquella fecha del nuevo sueldo que pasan a disfrutar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Diligencia que se cita.*

Don... Certifico: Que Don... (nombre y cargo del interesado) ha comenzado en 1.º de Enero de 1931 a devengar el sueldo anual de... pesetas, que le corresponde según Real orden de 12 de los corrientes, haciéndose constar que se ha reintegrado el Título y que se han cumplido todas las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

## RELACION QUE SE CITA

| SECCION       | NOMBRE Y APELLIDOS                         | UNIVERSIDAD      | FACULTAD              | SUELDOS  |
|---------------|--|------------------|-----------------------|----------|
|               |  |                  |                       | Pesetas. |
| Primera ..... | D. Joaquín Fernández Prida.....            | Madrid .....     | Derecho .....         | 20.000   |
| Idem.....     | Adolfo Moris y Fernández-Vallín...         | Sevilla .....    | Idem .....            | 20.000   |
| Segunda ..... | Luis Mendizábal y Martín.....              | Madrid .....     | Idem .....            | 18.000   |
| Idem.....     | Aniceto de la Seba y Sampil.....           | Oviedo .....     | Idem .....            | 18.000   |
| Idem.....     | Andrés Martínez Vargas.....                | Barcelona .....  | Medicina .....        | 18.000   |
| Idem.....     | Eduardo Ibarra y Rodríguez.....            | Madrid .....     | Filosofía y Letras... | 18.000   |
| Idem.....     | Juan Bartual y Moret.....                  | Valencia .....   | Medicina .....        | 18.000   |
| Tercera ..... | José Martos y de la Fuente.....            | Granada .....    | Derecho .....         | 15.000   |
| Idem.....     | Antonio Simonena y Zabalegui.....          | Madrid .....     | Medicina .....        | 15.000   |
| Idem.....     | Pedro M. López y Martínez.....             | Valencia .....   | Filosofía y Letras... | 15.000   |
| Idem.....     | José de Castro y Castro.....               | Sevilla .....    | Idem .....            | 15.000   |
| Idem.....     | Enrique López Sancho.....                  | Valencia .....   | Medicina .....        | 15.000   |
| Idem.....     | Ricardo Royo Villanova.....                | Zaragoza .....   | Idem .....            | 15.000   |
| Idem.....     | Francisco Piñeiro Pérez.....               | Santiago .....   | Idem .....            | 15.000   |
| Idem.....     | Eduardo Estévez y Fernández-Caballero..... | Madrid .....     | Farmacía .....        | 15.000   |
| Idem.....     | Jesús Sánchez-Diezma y Bachiller.          | Barcelona .....  | Derecho .....         | 15.000   |
| Idem.....     | Telesforo de Arauzadi y de Unamuno.....    | Idem .....       | Ciencias .....        | 15.000   |
| Idem.....     | Eusebio Oliver y Aznar.....                | Idem .....       | Medicina .....        | 15.000   |
| Idem.....     | Antonio Royo Villanova.....                | Valladolid ..... | Derecho .....         | 15.000   |
| Idem.....     | José Banqué y Faliú.....                   | Barcelona .....  | Filosofía y Letras... | 15.000   |
| Idem.....     | Paulino Savirón y Carabantes.....          | Zaragoza .....   | Ciencias .....        | 15.000   |
| Idem.....     | José M. Olózaga y Bustamante.....          | Madrid .....     | Derecho .....         | 15.000   |
| Cuarta .....  | Joaquín Hazañas y la Rúa.....              | Sevilla .....    | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | José Rius y Casas.....                     | Zaragoza .....   | Ciencias .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Ladislao R. Lozano y Monzón.....           | Idem .....       | Medicina .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Luis Segalá y Estalella.....               | Barcelona .....  | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | Antonio Eleizegui y López.....             | Santiago .....   | Farmacía .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Faustino Archiola y Sabido.....            | Madrid .....     | Ciencias .....        | 13.000   |
| Idem.....     | José Rioja y Martín.....                   | Zaragoza .....   | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Antonio Vila y Nadal.....                  | Barcelona .....  | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Eduardo Fontseré y Riba.....               | Idem .....       | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Ramón Menéndez Pidal.....                  | Madrid .....     | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | Jesús Bartrina y Capella.....              | Valencia .....   | Medicina .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Antonio Aparicio Soriano.....              | Granada .....    | Ciencias .....        | 13.000   |
| Idem.....     | José Ventura Traveset.....                 | Valencia .....   | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | Jesús Goizueta y Díaz.....                 | Barcelona .....  | Farmacía .....        | 13.000   |
| Idem.....     | César Sobrado y Maestro.....               | Santiago .....   | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | José Gascón y Marín.....                   | Madrid .....     | Derecho .....         | 13.000   |
| Idem.....     | Juan Bastero y Lerga.....                  | Zaragoza .....   | Medicina .....        | 13.000   |
| Idem.....     | José Deulofeu y Poch.....                  | Barcelona .....  | Farmacía .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Sebastián Recaséns y Girol.....            | Madrid .....     | Medicina .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Domingo Miral y López.....                 | Zaragoza .....   | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | Rafael Luna Noguerras.....                 | Valladolid ..... | Ciencias .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Antonio Gregorio Rocasolano.....           | Zaragoza .....   | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | José G. Alvarez Ude.....                   | Madrid .....     | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | José Jordán de Urries y Azara.....         | Idem .....       | Filosofía y Letras... | 13.000   |
| Idem.....     | Eliás Tormo y Monzón.....                  | Idem .....       | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Andrés Ovejero y Bustamante.....           | Idem .....       | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Octavio García Burriel.....                | Zaragoza .....   | Medicina .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Ignacio González Martí.....                | Madrid .....     | Ciencias .....        | 13.000   |
| Idem.....     | Emilio Román y Retuerto.....               | Salamanca .....  | Idem .....            | 13.000   |
| Idem.....     | Pedro Ferrando Más.....                    | Zaragoza .....   | Idem .....            | 13.000   |
| Quinta .....  | Mariano Sesé y Villanueva.....             | Salamanca .....  | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | Arturo Pérez y Martín.....                 | Valladolid ..... | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | Fernando Pérez Bueno.....                  | Madrid .....     | Derecho .....         | 12.000   |
| Idem.....     | Leonardo de la Peña y Díez.....            | Idem .....       | Medicina .....        | 12.000   |
| Idem.....     | Antonio Flores de Lemus.....               | Idem .....       | Derecho .....         | 12.000   |
| Idem.....     | Luis Bermejo y Vida.....                   | Idem .....       | Ciencias .....        | 12.000   |
| Idem.....     | José M. Mota y Salado.....                 | Sevilla .....    | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | Armando Cotarelo y Valledor.....           | Santiago .....   | Filosofía y Letras... | 12.000   |
| Idem.....     | Isidoro de la Villa y Sanz.....            | Valladolid ..... | Medicina .....        | 12.000   |
| Idem.....     | Mateo Bonafonte y Nogués.....              | Barcelona .....  | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | Federico Olóriz y Ortega.....              | Granada .....    | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | Florencio Porpeta y Llorente.....          | Madrid .....     | Idem .....            | 12.000   |
| Idem.....     | León C. Riba y García.....                 | Zaragoza .....   | Filosofía y Letras... | 12.000   |
| Idem.....     | Gil Gil y Gil.....                         | Idem .....       | Derecho .....         | 12.000   |
| Idem.....     | Inicial Barahona y Holgado.....            | Madrid .....     | Medicina .....        | 12.000   |
| Idem.....     | Joaquín Duarte y Gómez.....                | Barcelona .....  | Derecho .....         | 12.000   |
| Idem.....     | Bías Cabrera y Felipe.....                 | Madrid .....     | Ciencias .....        | 12.000   |
| Idem.....     | José Castillojo y Duarte.....              | Idem .....       | Derecho .....         | 12.000   |
| Idem.....     | Agustín Cañizo y García.....               | Salamanca .....  | Medicina .....        | 12.000   |
| Idem.....     | Gonzalo del Castillo y Alonso.....         | Barcelona .....  | Derecho .....         | 12.000   |

| SECCION     | NOMBRE Y APELLIDOS                            | UNIVERSIDAD          | FACULTAD                 | SUELDOS<br>Pesetas. |
|-------------|---|----------------------|--------------------------|---------------------|
| Quinta..... | D. José Giral y Pereira.....                  | Madrid .....         | Farmacía .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Vicente Gay y Fonet.....                      | Valladolid .....     | Derecho .....            | 12.000              |
| Idem.....   | Andrés Jiménez Soler.....                     | Zaragoza .....       | Filosofía y Letras... .. | 12.000              |
| Idem.....   | Luis Gonzalvo y París.....                    | Valencia .....       | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Manuel Varela y Radio.....                    | Madrid .....         | Medicina .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Eloy Bullón y Fernández.....                  | Idem .....           | Filosofía y Letras... .. | 12.000              |
| Idem.....   | Joaquín Res y Gómez.....                      | Valencia .....       | Derecho .....            | 12.000              |
| Idem.....   | Eusebio Díaz y González.....                  | Barcelona .....      | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Pío Zabala y Lera.....                        | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 12.000              |
| Idem.....   | José Deleito y Piñuela.....                   | Valencia .....       | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Inocencio Jiménez Vicente.....                | Zaragoza .....       | Derecho .....            | 12.000              |
| Idem.....   | Vicente de Mendoza y Castaño.....             | Valladolid .....     | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Francisco de las Barras de Aragón..           | Madrid .....         | Ciencias .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Antonio García Varela.....                    | Idem .....           | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Esteban Ferradas e Illa.....                  | Idem .....           | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Manuel Márquez y Rodríguez.....               | Idem .....           | Medicina .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Mariano de Montserrat Abad y Maciá.....       | Valladolid .....     | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Antonio Ballesteros y Beretta.....            | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 12.000              |
| Idem.....   | Casimiro Torres y Sánchez So- moza.....       | Santiago .....       | Medicina .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Antonio Riera Villaret.....                   | Barcelona .....      | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Rafael García Duarte y González..             | Granada .....        | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Francisco Murillo y Herrera.....              | Sevilla .....        | Filosofía y Letras... .. | 12.000              |
| Idem.....   | Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.....   | Granada .....        | Derecho .....            | 12.000              |
| Idem.....   | Joaquín Gascón y Marín.....                   | Zaragoza .....       | Medicina .....           | 12.000              |
| Idem.....   | Fernán Garrido Quintana.....                  | Granada .....        | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Mariano Sánchez Sánchez.....                  | Valladolid .....     | Idem .....               | 12.000              |
| Idem.....   | Quintiliano Saldaña y García-Ru- bio.....     | Madrid .....         | Derecho .....            | 12.000              |
| Sexta ..... | Miguel Rojo y González.....                   | Sevilla .....        | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Juan Bautista Peset y Aleixandre..            | Valencia .....       | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Pedro I. Rovira y Carreró.....                | Santiago .....       | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | José Ortega y Gasset.....                     | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Francisco Romero y Molezum.....               | Santiago .....       | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | César Mantilla y Ortiz.....                   | Valladolid .....     | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | Juan Hurtado y Giménez de la Serna.....       | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Manuel de la Sala Llanas.....                 | Zaragoza .....       | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | José Bustos Miguel.....                       | Salamanca .....      | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Manuel González Calzada.....                  | Idem .....           | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Manuel Cuervo Calón.....                      | Barcelona .....      | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | Quintín Palacios Herranz.....                 | Valladolid .....     | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Victor García Ferreiro.....                   | Santiago .....       | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Fernando Rodríguez-Fornos y Gon- zález.....   | Valencia .....       | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Augusto Pi y Suñer.....                       | Barcelona .....      | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Enrique Alcina y Quesada.....                 | Sevilla (Cádiz)..... | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Carlos Rodríguez y López Neyra de Gorget..... | Granada .....        | Farmacía .....           | 11.000              |
| Idem.....   | José Téllez de Meneses y Sánchez..            | Salamanca .....      | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Antonio de la Torre y del Cerro... ..         | Barcelona .....      | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Enrique Cuenca y Araujo.....                  | Santiago .....       | Farmacía .....           | 11.000              |
| Idem.....   | José Palanco y Romero.....                    | Granada .....        | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Isidro Beato y Sala.....                      | Salamanca .....      | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | José M. Bartrina y Thomas.....                | Barcelona .....      | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Felipe Gil Casares.....                       | Santiago .....       | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | Pedro Tamarit y Olmos.....                    | Valencia .....       | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Fernando de los Ríos y Urruti.....            | Madrid .....         | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | Manuel Miguel Traviesas.....                  | Oviedo .....         | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Cioldoaldo García Muñoz.....                  | Valladolid .....     | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Angel Apráiz y Buesa.....                     | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Jaime Serra y Hunter .....                    | Idem .....           | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Luis Lozano Rey.....                          | Madrid .....         | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Francisco Mesa Moles.....                     | Granada .....        | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Jesús Arias de Velasco.....                   | Oviedo .....         | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | José F. Rodríguez González.....               | Madrid .....         | Farmacía .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Juan S. Minguijón y Adrián.....               | Zaragoza .....       | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | Ramón Casamada y Manri.....                   | Barcelona .....      | Farmacía .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Enrique Esperabé y Arteaga.....               | Salamanca .....      | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....   | Julio Rey Pastor.....                         | Madrid .....         | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Giustavo Pittaluga y Factorini.....           | Idem .....           | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Ignacio de Casso y Romero.....                | Sevilla .....        | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....   | José López de Rueda.....                      | Idem .....           | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Francisco Pardo y Vaquer.....                 | Barcelona .....      | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....   | Manuel López Domínguez.....                   | Sevilla .....        | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....   | Ramón López Prieto.....                       | Valladolid .....     | Medicina .....           | 11.000              |

| SECCION       | NOMBRE Y APELLIDOS                           | UNIVERSIDAD          | FACULTAD                 | SUELDOS<br>Pesetas. |
|---------------|--|----------------------|--------------------------|---------------------|
| Sexta.....    | D. Patricio Peñalver y Bachiller.....        | Sevilla .....        | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Emilio Fernández Galiano.....                | Barcelona .....      | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....     | José González Jiménez.....                   | Sevilla .....        | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Enrique Soler y Balle.....                   | Barcelona .....      | Farmacía .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Francisco Aranda Millán.....                 | Zaragoza .....       | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Manuel P. Amor Naveiro.....                  | Valencia .....       | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Casimiro Población y Sánchez.....            | Salamanca .....      | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....     | Teófilo Hernando y Ortega.....               | Madrid .....         | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....     | Julián Besteiro Fernández.....               | Idem .....           | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....     | Tomás Carreras y Arián.....                  | Barcelona .....      | Idem .....               | 11.000              |
| Idem.....     | Carlos García Oviedo.....                    | Sevilla .....        | Derecho .....            | 11.000              |
| Idem.....     | Francisco Yoldi Bereau.....                  | Idem .....           | Ciencias .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Hilario A. Torre Ruiz.....                   | Valladolid .....     | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Idem.....     | Roberto Novoa Santos.....                    | Madrid .....         | Medicina .....           | 11.000              |
| Idem.....     | Manuel García Morente.....                   | Idem .....           | Filosofía y Letras... .. | 11.000              |
| Séptima ..... | Baldomero Díez Lozano.....                   | Murcia .....         | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Abelardo Bartolomé del Cerro.....            | Valladolid .....     | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | José Fernández González.....                 | Idem .....           | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Rafael Acosta Inglot.....                    | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Francisco Gómez del Campillo.....            | Barcelona .....      | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Jesús M. Bellido y Gollerichs.....           | Idem .....           | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Isaac Galcerán y Cifuentes.....              | Oviedo .....         | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Francisco Beltrán Bigorra.....               | Valencia .....       | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Antonio García Banús.....                    | Barcelona .....      | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Gonzalo Gallás Novas.....                    | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Enrique Gómez Entralla.....                  | Idem .....           | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Angel A. Ferrer Cagigal.....                 | Barcelona .....      | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | José M. González de Echevarri y Vivanco..... | Valladolid .....     | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Alejandro Otero Fernández.....               | Granada .....        | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | José Gascó y Oliag.....                      | Valencia .....       | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | José Jiménez Sánchez.....                    | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Vicente Goyanes Cedron.....                  | Santiago .....       | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | José V. Amorós Barra.....                    | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Daniel C. Mezquita-Moreno.....               | Sevilla .....        | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Florestán Aguilar Rodríguez.....             | Madrid .....         | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Bernardino Landete Aragón.....               | Idem .....           | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Manuel Martínez Risco y Macías.....          | Idem .....           | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Rafael Foch y Andreu.....                    | Idem .....           | Farmacía .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Primo Garrido Sánchez.....                   | Salamanca .....      | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Mariano Gómez González.....                  | Valencia .....       | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Enrique Eguren Bengoa.....                   | Oviedo .....         | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Américo Castro Quesada.....                  | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Fernando Crussat y Prast.....                | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | José Pareja Yébenes.....                     | Idem .....           | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Angel del Campo y Cerdán.....                | Madrid .....         | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Fernando Escobar Manzano.....                | Granada .....        | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Jaime Peyry y Rocamora.....                  | Barcelona .....      | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Joaquín Portela y González.....              | Sevilla (Cádiz)..... | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Alvaro de San Pío y Anson.....               | Zaragoza .....       | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Emeterio Mazorriaga y Fernández Agüero.....  | Madrid .....         | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | José M. Frías de Bes.....                    | Barcelona .....      | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | José Martín Barrales.....                    | Granada .....        | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Gregorio de Pereda Ugarte.....               | Zaragoza .....       | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Julio Palacio Martínez.....                  | Madrid .....         | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Antonio Ipiens Lacasa.....                   | Valencia .....       | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Alejandro Rodríguez Cadarso.....             | Santiago .....       | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Tomás Blanco Bandebrande.....                | Valencia .....       | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Guillermo Sánchez Aguilera.....              | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Pedro Font y Puig.....                       | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | José Lostaú y Gómez de Membri-llera.....     | Murcia .....         | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Teodoro Andrés Marcos.....                   | Salamanca .....      | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Francisco Maldonado de Guevara y Andrés..... | Idem .....           | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Antonio Madinaveitia y Tabuyo.....           | Madrid .....         | Farmacía .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Joaquín Frías y Pujol.....                   | Barcelona .....      | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Severino Aznar y Enbid.....                  | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Tomás López Carbonero.....                   | Granada .....        | Idem .....               | 10.000              |
| Idem.....     | Emilio Jimeno y Gil.....                     | Barcelona .....      | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Pedro Bosch Gimpera.....                     | Idem .....           | Filosofía y Letras... .. | 10.000              |
| Idem.....     | Ramón Carande Thovar.....                    | Sevilla .....        | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Emilio Muñoz Rivero y del Olmo.....          | Idem .....           | Medicina .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Felipe Sánchez Román y Gallifa.....          | Madrid .....         | Derecho .....            | 10.000              |
| Idem.....     | Antonio Torroja Miret.....                   | Barcelona .....      | Ciencias .....           | 10.000              |
| Idem.....     | Pedro Nubiola Espinós.....                   | Idem .....           | Medicina .....           | 10.000              |

| SECCION      | NOMBRE Y APELLIDOS                                 | UNIVERSIDAD          | FACULTAD                 | SUELDOS<br>—<br>Pesetas. |
|--------------|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Séptima..... | D. Benito Alvarez Buylla y Lozana.....             | Oviedo .....         | Ciencias .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Sixto Cámara Teceador.....                         | Valencia .....       | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Mariano Alvarez Zurimendi.....                     | Santiago .....       | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Demófilo de Buen y Lozano.....                     | Sevilla .....        | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | Gabriel Bonilla Marín.....                         | Granada .....        | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Juan Nacle Herrera.....                            | Idem .....           | Farmacia .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Luis Olariaga Pujana.....                          | Madrid .....         | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | José García Vélez.....                             | Granada .....        | Farmacia .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Laureano Sánchez Gallego.....                      | Murcia .....         | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | Laureano Olivares Sex-Milo.....                    | Madrid .....         | Medicina .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Miguel Guirao y Gea.....                           | Granada .....        | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Estanislao del Campo y López.....                  | Sevilla .....        | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | José Xirán y Palau.....                            | Barcelona .....      | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | Miguel Martí Pastor.....                           | Valencia .....       | Medicina .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Ramón Alvarez de Toledo y Valero.....              | Granada .....        | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Agustín Viñuales Pardo.....                        | Idem .....           | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | José M. Yanguas y Messia.....                      | Madrid .....         | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Luis Jiménez Asúa.....                             | Idem .....           | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Luis Jordana de Pozas.....                         | Valencia .....       | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | José Pou de Foxá.....                              | Zaragoza .....       | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Daniel Marín Toyos.....                            | Barcelona .....      | Ciencias .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | Fernando Ramón Ferrando.....                       | Valencia .....       | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Claudio Sánchez Albornoz Men-<br>diña.....         | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 10.000                   |
| Idem.....    | Pedro Salinas Serrano.....                         | Murcia .....         | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Pedro Carrasco Garrorenena.....                    | Madrid .....         | Ciencias .....           | 10.000                   |
| Idem.....    | José Castán Tobeñas.....                           | Valencia .....       | Derecho .....            | 10.000                   |
| Idem.....    | Salvador Salom Antequera.....                      | Idem .....           | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Bías Ramos Sobrino.....                            | Sevilla .....        | Idem .....               | 10.000                   |
| Idem.....    | Pedro Pineda Gutiérrez.....                        | Zaragoza .....       | Ciencias .....           | 10.000                   |
| Octava ..... | Carlos Puente Sánchez.....                         | Santiago .....       | Farmacia .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Antonio Cortés Lladó.....                          | Sevilla .....        | Medicina .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Enrique Muñoz Beato.....                           | Sevilla (Cádiz)..... | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | José Carlos Herrera.....                           | Santiago .....       | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Nicolás Rodríguez Aniceto.....                     | Salamanca .....      | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Miguel Lasso de la Vega y López... ..              | Oviedo .....         | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Carlos Sánchez Sánchez.....                        | Barcelona .....      | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Mariano Ruiz-Fanes y García.....                   | Murcia .....         | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Angel Corujo Valvidares.....                       | Idem .....           | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | José Casado y García.....                          | Valencia .....       | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Camilo García Trelles.....                         | Valladolid .....     | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Juan Bautista Amat Castellar.....                  | Zaragoza .....       | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Ricardo Mur Sancho.....                            | Valencia .....       | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Antonio Frias Pujol.....                           | Barcelona .....      | Medicina .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Honorato Castro Bonel.....                         | Madrid .....         | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | José M. Boix Raspall.....                          | Barcelona .....      | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | José M. Ramos Loscertales.....                     | Salamanca .....      | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Pedro Sáinz y Rodríguez.....                       | Madrid .....         | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | José R. Lomba de la Pedraja.....                   | Oviedo .....         | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Ricardo Serrano López Hermoso.....                 | Granada .....        | Farmacia .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Misael Bañuelos García.....                        | Valladolid .....     | Medicina .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Miguel Sancho Izquierdo.....                       | Zaragoza .....       | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Mariano Puigdollers y Oliver.....                  | Valencia .....       | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Juan Cabrera Felipe.....                           | Zaragoza .....       | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Leopoldo García Alas y García Ar-<br>guelles.....  | Oviedo .....         | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Francisco Candil Calvo.....                        | Sevilla .....        | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Mariano Soria Escudero.....                        | Barcelona .....      | Medicina .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Angel Abós Ferrer.....                             | Zaragoza .....       | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Roberto Araujo García.....                         | Valencia .....       | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Joaquín Balcells Pinto.....                        | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Francisco Alcayde Vilar.....                       | Granada .....        | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Matías Domínguez Ballarín.....                     | Valencia .....       | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Olegario Fernández Baños.....                      | Santiago .....       | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | José M. Ots Capdequi.....                          | Sevilla .....        | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | José M. Segura Soriano.....                        | Granada .....        | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Juan Marco Montón.....                             | Zaragoza .....       | Ciencias .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Agustín Millares Carlo.....                        | Madrid .....         | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Ramón Vila Barberá.....                            | Valencia .....       | Medicina .....           | 9.000                    |
| Idem.....    | Carlos Ruiz del Castillo y Catalán<br>de Ocón..... | Santiago .....       | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gor-<br>dejuela.....  | Valladolid .....     | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |
| Idem.....    | Ramón Prieto Baucés.....                           | Oviedo .....         | Derecho .....            | 9.000                    |
| Idem.....    | Eloy Montero Gutiérrez.....                        | Madrid .....         | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Nicolás de Otto y Escudero.....                    | Valladolid .....     | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Luis Gestoso y Tudela.....                         | Murcia .....         | Idem .....               | 9.000                    |
| Idem.....    | Maximiliano A. Alarcón y Santón.....               | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... .. | 9.000                    |

| SECCION   | NOMBRE Y APELLIDOS                  | UNIVERSIDAD          | FACULTAD             | SUELDOS<br>Pesetas. |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Octava    | D. José Valenzuela y Soler.....     | Valencia             | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Juan Negrín López.....              | Madrid               | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Joaquín J. Baró Comas.....          | Valencia             | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Pedro Mayoral Carpintero.....       | Madrid               | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Julián M. Rubio Esteban.....        | Valladolid           | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Bernardo Alemany Sella.....         | Madrid               | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Julián de la Villa y Sanz.....      | Idem                 | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Armando Alvarez Rodríguez.....      | Oviedo               | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Wenceslao González Oliveros.....    | Granada              | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Justo Villanueva Gómez.....         | Valladolid           | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Ciriaco Pérez Bustamante.....       | Santiago             | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Faustino L. de la Vallina Argüelles | Oviedo               | Idem .....           | 9.500               |
| Idem..... | José M. Gil Robles y Quiñones....   | Granada              | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Pedro F. Hernández Redondo.....     | Idem                 | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Cándido Bolívar Piettain.....       | Madrid               | Ciencias .....       | 9.000               |
| Idem..... | José Pascual Vila.....              | Sevilla              | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Cayetano Cortés Latorre.....        | Barcelona            | Farmacía .....       | 9.000               |
| Idem..... | Pedro Castro Barea.....             | Sevilla              | Ciencias .....       | 9.000               |
| Idem..... | Jesús Yoldi Bereau.....             | Granada              | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Pascual Galindo Romeo.....          | Zaragoza             | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | José M. Iñiguez Almech.....         | Idem                 | Ciencias .....       | 9.000               |
| Idem..... | Claudio Galindo Guijarro.....       | Valladolid           | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Lucio Gil Fagoga.....               | Madrid               | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Francisco Aguilar Castelló.....     | Sevilla              | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Manuel Saforcada Ademá.....         | Barcelona            | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | José Antón de Oneca.....            | Salamanca            | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | José R. de Orúe y Arregui.....      | Valencia             | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Emilio Langle Rubio.....            | Granada              | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina   | Oviedo               | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Wenceslao Roces Suárez.....         | Salamanca            | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Carlos Jiménez Díaz.....            | Madrid               | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Casimiro Martínez López.....        | Santiago             | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Santiago Pi y Suñer.....            | Zaragoza             | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Juan Contreras López de Ayala....   | Valencia             | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Manuel Ferrándiz Torres.....        | Valladolid           | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Francisco Beceña González.....      | Madrid               | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Enrique Rodríguez Mata.....         | Zaragoza             | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Emilio Alarcos García.....          | Valladolid           | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Gumersindo Sánchez Guisande....     | Zaragoza             | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | Ciriaco Mañes Retana.....           | Madrid               | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Jerónimo Ceballos Bonet.....        | Sevilla (Cádiz)..... | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Diego Angulo Iñiguez.....           | Sevilla              | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | José Escobedo y González Alberti.   | La Laguna.....       | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Gabriel Franco López.....           | Salamanca            | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Cayetano Mergelina Luna.....        | Valladolid           | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Francisco J. Palomas Bons.....      | Barcelona            | Farmacía .....       | 9.000               |
| Idem..... | Antonio Marín Ocete.....            | Granada              | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | José A. Rodríguez Muñoz.....        | Valencia             | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Luis Pericot García.....            | Idem                 | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Teodoro González García.....        | Murcia.....          | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Carlos Sanz Cid.....                | La Laguna.....       | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Pedro J. Guillén Alvarez.....       | Sevilla              | Filosofía y Letras.. | 9.000               |
| Idem..... | Angel Valbuena Prat.....            | La Laguna.....       | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | José Alvarez Cienfuegos.....        | Murcia.....          | Derecho .....        | 9.000               |
| Idem..... | Rafael García Duarte Salcedo.....   | Granada              | Medicina .....       | 9.000               |
| Idem..... | José Estella y Bermúdez de Castro.  | Zaragoza             | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Francisco Ferrer Solervicens.....   | Barcelona            | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Leopoldo Morales Aparicio.....      | Valladolid           | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Gregorio Vidal Jornada.....         | Idem                 | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | Fernando Casadesús Castells.....    | Barcelona            | Idem .....           | 9.000               |
| Idem..... | José Arias Ramos.....               | Santiago             | Derecho .....        | 8.000               |
| Idem..... | Esteban Madruga Jiménez.....        | Salamanca            | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Cayetano Alcaraz Molina.....        | Murcia               | Filosofía y Letras.. | 8.000               |
| Idem..... | Elias Serra Rafols.....             | La Laguna.....       | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Manuel Torres López.....            | Salamanca            | Derecho .....        | 8.000               |
| Idem..... | José Sánchez-Covisa y Sánchez-Co-   | Idem                 | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | visas.                              | Madrid               | Medicina .....       | 8.000               |
| Idem..... | Salvador Gil Vernot.....            | Barcelona            | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Alfredo Mendizábal Villalba.....    | Oviedo               | Derecho .....        | 8.000               |
| Idem..... | Tomás Gómez Piñán.....              | Murcia               | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Dámaso Rodrigo Pérez.....           | Valencia             | Medicina .....       | 8.000               |
| Idem..... | Antonio Gallego Buriel.....         | Granada              | Filosofía y Letras.. | 8.000               |
| Idem..... | Antonio García Tapia.....           | Madrid               | Medicina .....       | 8.000               |
| Idem..... | Leopoldo Juan García.....           | Salamanca            | Filosofía y Letras.. | 8.000               |
| Idem..... | Jorge F. Tello Muñoz.....           | Madrid               | Medicina .....       | 8.000               |
| Idem..... | Vicente Calvo Criado.....           | Sevilla              | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Felipe Jiménez Asúa.....            | Zaragoza             | Idem .....           | 8.000               |
| Idem..... | Luis Recasens Serrano.....          | Idem                 | Idem .....           | 8.000               |



| SECCION      | NOMBRE Y APELLIDOS                                      | UNIVERSIDAD          | FACULTAD              | SUELDO<br>—<br>Pesetas. |
|--------------|---|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Novena.....  | D. José Sopena Boncompte.....                           | Santiago .....       | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | José García Blanco y Oyarzábal...                       | Granada .....        | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Joaquín Xirau y Palau.....                              | Barcelona .....      | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | José J. Zubiri Apalategui.....                          | Madrid .....         | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Mariano Bassois de Climent.....                         | Granada .....        | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Abelardo Moralejo Laso.....                             | Santiago .....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Buenaventura Carreras Durán.....                        | Sevilla (Cádiz)..... | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Joaquín García Labella.....                             | Salamanca .....      | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | José M. Millás Vallerosa.....                           | Madrid .....         | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | José M. Clavera Armenteros.....                         | Granada .....        | Farmacía .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Juan J. Barcia Goyanes.....                             | Valencia .....       | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Manuel Martín Pedroso.....                              | Sevilla .....        | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Francisco Martín Lagos.....                             | Sevilla (Cádiz)..... | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Juan Sánchez Cózar.....                                 | Salamanca .....      | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Mariano Usón Sesé.....                                  | Zaragoza .....       | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | Alfonso García Valdecasas y Gar-<br>cía Valdecasas..... | Salamanca .....      | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Martín L. Sancho Seral.....                             | Zaragoza .....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Antonio Lorente Sanz.....                               | Idem .....           | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | José Camón Aznar.....                                   | Salamanca .....      | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | José Viñas Mey.....                                     | Murcia .....         | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Agustín Pedro Pons.....                                 | Barcelona .....      | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Enrique Moles Ormella.....                              | Madrid .....         | Ciencias .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Cándido Torres González.....                            | Barcelona .....      | Farmacía .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Fernando Enriquez de Salamanca<br>y Danvila.....        | Madrid .....         | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Joaquín Garriguez y Díaz Cabañete                       | Idem .....           | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Cándido A. González Palencia.....                       | Idem .....           | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | Juan de Mata Carriazo Arroguiá...                       | Sevilla .....        | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Pedro Pena y Pérez.....                                 | Santiago .....       | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | José M. Pabón y Suárez de Urbina.                       | Salamanca .....      | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | Francisco Cantera Burgos.....                           | Idem .....           | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Luis Recaséns Siches.....                               | Valladolid .....     | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | José Ferrándiz Torres.....                              | Madrid .....         | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | Rafael Argüelles López.....                             | Sevilla (Cádiz)..... | Medicina .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Ricardo Royo Villanova Morales...                       | Valladolid .....     | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Adelardo Mora Guarido.....                              | Granada .....        | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Pedro Ramón Vinós.....                                  | Zaragoza .....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | José María Cañadas Bueno.....                           | Sevilla .....        | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Casto Prieto Carrasco.....                              | Salamanca .....      | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | José Benito Mampel.....                                 | Idem .....           | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Ricardo Montequí y Díaz de Plaza                        | Santiago .....       | Farmacía .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Angel Bozal Pérez.....                                  | Sevilla .....        | Filosofía y Letras... | 8.000                   |
| Idem.....    | José Dorronzoro Velilla.....                            | Granada .....        | Farmacía .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | Bías Pérez González.....                                | Barcelona .....      | Derecho .....         | 8.000                   |
| Idem.....    | Antonio Luna García.....                                | La Laguna.....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Ignacio Ribas Marqués.....                              | Salamanca .....      | Ciencias .....        | 8.000                   |
| Idem.....    | José Cerezo Jiménez.....                                | La Laguna.....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Carlos del Fresno y Pérez del Vi-<br>llar.....          | Oviedo .....         | Idem .....            | 8.000                   |
| Idem.....    | Teófilo Gaspar Arnal.....                               | La Laguna.....       | Idem .....            | 8.000                   |
| Décima ..... | Benito Fernández Riofrio.....                           | Barcelona .....      | Idem .....            | 7.000                   |
| Idem.....    | Ramón Jardí Borrás.....                                 | Idem .....           | Idem .....            | 7.000                   |
| Idem.....    | José Gaos González-Pola.....                            | Zaragoza .....       | Filosofía y Letras... | 7.000                   |
| Idem.....    | Manuel Beltrán Bágüena.....                             | Sevilla .....        | Medicina .....        | 7.000                   |
| Idem.....    | Emilio García Gómez.....                                | Granada .....        | Filosofía y Letras... | 7.000                   |
| Idem.....    | José Barinaga y Mata.....                               | Barcelona .....      | Ciencias .....        | 7.000                   |
| Idem.....    | Luis Sela Sampil.....                                   | La Laguna.....       | Derecho .....         | 7.000                   |
| Idem.....    | Juan Casatrecasas y Arconi.....                         | Sevilla (Cádiz)..... | Medicina.....         | 7.000                   |
| Idem.....    | Rafael Alcalá Santaella.....                            | Idem id.....         | Idem .....            | 7.000                   |
| Idem.....    | Federico de Castro Bravo.....                           | La Laguna.....       | Derecho .....         | 7.000                   |
| Idem.....    | Vicente Guillarte González.....                         | Santiago .....       | Idem .....            | 7.000                   |
| Idem.....    | Aniceto Charro Arias.....                               | Idem .....           | Farmacía .....        | 7.000                   |
| Idem.....    | Francisco de A. Navarro Borrás...                       | Madrid .....         | Ciencias .....        | 7.000                   |
| Idem.....    | César González Gómez.....                               | Idem .....           | Farmacía.....         | 7.000                   |
| Idem.....    | Francisco Hernández Borondo.....                        | La Laguna.....       | Derecho .....         | 7.000                   |
| Idem.....    | Manuel Jiménez y Fernández.....                         | Sevilla .....        | Idem .....            | 7.000                   |

OBSERVACIONES

Según el artículo 236 de la ley de Instrucción pública, los Catedráticos de la Universidad de Madrid tendrán un aumento de 1.000 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruten; los de la Universidad de Barcelona, en virtud de la vigente ley de Presupuestos, también 1.000 pesetas más sobre sus sueldos, en concepto de residencia.

Conforme con lo preceptuado por R. O. de 16 de Diciembre último, los Catedráticos de la Universidad de La Laguna que hayan obtenido su cátedra en virtud de oposición disfrutarán, en concepto de indemnización por residencia, el 30 por 100 de sus haberes. Por lo tanto, los Catedráticos que figuran en la precedente relación que se encuentren comprendidos en las disposiciones que se citan tienen derecho a que se les consignen por los conceptos que se expresan los aumentos a que se alude, y sobre los sueldos que en esta relación se les fija.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morante.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### REALES ORDENES

Núm. 162.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Asociación de Obreros de las fábricas de Cerveza, Gaseosa y Hielo de Madrid y sus limítrofes, solicitando la constitución en esta capital de un Comité paritario local de Fábricas de Gaseosas, y considerando que existiendo actualmente un conflicto que afecta a la especialidad de Gaseosas, ello es motivo más que suficiente para dotar a esta modalidad de la industria local de los beneficios de la Organización Corporativa Nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se constituya en Madrid, con carácter local, un Comité paritario de Fábricas de bebidas gaseosas, que estará integrado por cinco vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales "El Laurel de Baco S. A." con 110 obreros; la Sociedad de Fabricantes de Gaseosas de España, con 63 socios y la Unión Gremial de Fabricantes de bebidas gaseosas, con 18 socios, así como las entidades obreras Asociación de Obreros de las Fábricas de Gaseosas, Cervezas y Hielo "El Momento", con 413 socios; el Sindicato Libre profesional de obreros de la fábrica de Gaseosas y similares con 143 y la Asociación de Obreros de las fábricas de Cerveza, Hielo y Gaseosa, con 322 socios, a ellas corresponde la designación de las representaciones patronal y obrera en unión de las Asociaciones, Sociedades o Compañías civiles o mercantiles que inscriban en el mencionado Censo en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se dictará la oportuna disposición determinando aquél en el cual habrán de verificarse las elecciones con especificación concreta de las entidades con derecho a designar vocales.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 163.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros—Dirección General de Marruecos y Colonias—transcribiendo comunicación de la Alta Comisaría de España en Marruecos en la que se pide la creación de diversos Comités paritarios en Melilla, segregando de la jurisdicción de los de Málaga aquellos que a la misma están sometidos y considerando que el desarrollo de la expresada ciudad de Melilla y su adelanto industrial y comercial hacen preciso no desatender las relaciones entre capital y trabajo dimanantes de tales actividades, evitando en tanto, en cuanto sea posible el traslado de las personas que hayan de integrar los Organismos paritarios encargados de regular estas relaciones a capitales de la Península, tanto por los gastos que esto origina, como por los trastornos que proporciona, lo cual hoy ocurre en relación con los Comités paritarios interlocales de las industrias Hotelera y del Mueble, que teniendo su capitalidad en Málaga ejercen jurisdicción sobre la plaza de Melilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se segregue de la jurisdicción de los Comités paritarios interlocales de las Industrias Hotelera y del Mueble de Málaga todo cuanto se refiera a la ciudad de Melilla y a estas actividades, continuando aquellos Comités constituidos cual lo están y con la competencia y jurisdicción que tienen atribuida, sin más modificación que la pérdida de su jurisdicción sobre la ciudad indicada y la de dar de baja en las representaciones obrera y patronal de los mismos a aquellos vocales que genuinamente representen a las Industrias Hotelera y del Mueble de Melilla.

2.º Que se constituyan en la ciudad de Melilla los Comités paritarios siguientes:

Materiales y Oficinas de la Construcción.

Industria del Mueble.

Industria del Vestido y Tocado.

Artes Blancas.

Transportes Terrestres.

Industria Hotelera.

Servicios de Higiene.

Artes Gráficas y sus similares.

Comercio en general.

Despachos, Oficinas y Banca.

3.º Que estos Comités queden integrados cada uno de ellos por cinco vocales efectivos y cinco suplentes para cada representación, y todos los Comités constituyen una Agrupación

a efectos administrativos con una Mesa común para todos, y por consecuencia el mismo Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo como jurisdicción Melilla y su territorio jurisdiccional.

4.º Que no figurando inscritas en el Censo Electoral Social patronal y obrero de este Ministerio ninguna entidad de carácter patronal y de las de índole obrera solamente la Agrupación de Camareros, Cocineros, Reposteros y similares de Melilla, con los socios; la Federación de Dependientes de Comercio de igual capital con 314 socios; el Sindicato Obrero de Trabajadores de la aguja y sus similares "Sagrado Corazón" de idéntica población con 2.173 socios y la Asociación de Empleados de Banca de Melilla con 65 socios, a ellas desde luego, y cada una en el Comité correspondiente corresponderá la designación de la representación obrera pertinente en unión de las que en un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID pueden inscribirse, tanto de carácter patronal como obrero; y

5.º Que una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el número anterior y con especificación de las entidades que tendrán derecho a intervenir en la elección, se determinará el plazo en el cual habrán de celebrarse éstas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 164.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-Ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Secretario de la 5.ª Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Vizcaya, integrada por los de Minería, Agua, Gas y Electricidad, a don José Luis Lambarri y Pagazaurtundua, el cual lo era de la 7.ª Agrupación integrada por los Comités de Artes Blancas, Gráficas, Prensa, Industrias Textiles y Vestido y Tocado, en cuyo cargo deberá cesar por haber sido amortizada la plaza que desempeñaba en la mencionada Agrupación. Lo que de Real orden digo a V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Sr. Director General de Trabajo.

Núm. 165.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario General de la Comisión Mixta del Trabajo en el Comercio de la provincia de Barcelona y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de este Departamento de 14 de Agosto último en su artículo 8.º.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretario General del mencionado Organismo a D. Francisco Guasch Balart.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Sr. Director General de Trabajo.

Núm. 166.

Exmo. Sr.: Habiendo sido jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Profesor numerario D. Emilio de la Torre y Aguirre, que figuraba en la antigua Sección de Profesores numerarios.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean dados los ascensos reglamentarios y, en su virtud, que los Profesores numerarios, D. Domingo Sánchez y Sánchez, de la Escuela Superior del Trabajo de Madrid; D. Santiago de Tos y de Paz, de la de Valencia; D. José Pizá y Xartart, de la de Villanueva y Geltrú; D. José Gómez Millán, de la de Sevilla; D. Luis Góbert Botella, de la de Alcoy; D. César Marco Rico, de la de Vigo, y D. Enrique González Armentola Ruiz, de la de Logroño, pasen respectivamente a las Secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª, con los sueldos anuales de 12.000 pesetas el primero, 11.000 pesetas el segundo, 10.000 pesetas el tercero, 9.000 pesetas el cuarto, 8.000 pesetas el quinto, 7.000 pesetas el sexto y 6.000 pesetas el séptimo, cuyos haberes les serán acreditados a los expresados Profesores desde el día 14 del corriente mes de Enero y con la antigüedad de la misma fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 167.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación de Jaén y las designaciones realizadas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocales suplentes del expresado Comité a D. Sebastián Ruiz Duro, D. Ramón Lendines y D. Manuel Sánchez Piñas, y vocal obrero suplente a D. Rafael Egea Sánchez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director General de Trabajo.

Núm. 168.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Asociación de Obreros Confiteros, Reposteros y Pasteleros "La Unión" de Zaragoza, solicitando la constitución del Comité paritario del ramo y considerando que las industrias de la alimentación por su importancia e influencia en la vida de los pueblos, merecen especial atención por lo que a la regulación de sus diversos aspectos se refiere,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se constituya en Zaragoza un Comité paritario interlocal, con jurisdicción sobre esa provincia y las de Teruel, Soria y Huesca, el cual habrá de denominarse de "Industrias de la Alimentación", abarcando cuanto especifica el número 8.º del grupo D. del artículo 9.º del Real decreto-Ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, que estará integrado por seis vocales efectivos y otros tantos suplentes en cada representación, de los cuales corresponderán, dos a fabricantes de dulces, dos a los de chocolates y otros dos pertenecientes a pastelería y repostería.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la Asociación patronal de Confitería, Pastelería y Cerería de Zaragoza con 150 obreros y de Entidades obreras el Sindicato Católico Libre de Chocolateros, con 50 socios, y la Asociación de Obreros Confiteros, Reposteros y Pasteleros "La Unión", con 90 socios y las dos de Zaragoza, a ellas corresponde la designación de la representación patronal y obrera en unión de las Asociaciones, Sociedades o Compañías civiles o mercantiles que se inscriban en el Censo Electro-

ral Social de este Ministerio en el plazo de veinte días que deberá contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se dictará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones con expresión concreta de las entidades con derecho a intervenir.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director General de Trabajo.

Núm. 169.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad de Panaderos "La Libertad" de Avila, solicitando la constitución del Comité paritario de Panaderías en dicha capital, y considerando que la importancia de la industria de que se trata requiere que en la regulación de las relaciones entre patronos y obreros a ella pertenecientes se ponga el mayor cuidado y estudio, y teniendo presente a más que por Real orden de 9 de Junio de 1928, inserta en la GACETA DE MADRID de 11 del mismo mes, se mandó constituir en Avila el Comité paritario cuya creación hoy se solicita, sin que a ello se pudiese llegar por no haber acudido a las elecciones ninguno de los elementos a quienes interesaba la existencia de tal organismo, abandono que parece no ha de repetirse ante la petición concreta que hoy se formula,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se constituya en Avila un Comité paritario de Panadería, con carácter local, e integrado por cinco vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación.

2.º Que no figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal, y de las obreras solamente la Sociedad de Obreros Panaderos "La Libertad", con 20 socios, a ésta corresponde la designación de la representación del Comité a constituir, en unión de aquellas que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el mencionado Censo, así como a las de carácter patronal que realicen la inscripción en el mismo plazo y en cuanto a la representación suya se refiere, y

3.º Que una vez expirado el plazo que para la inscripción se concede en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones con especificación de las entidades patronal y obrera que a intervenir en ellas tendrán derecho.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director General de Trabajo.

Núm. 170.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de este Departamento de 7 de Noviembre último inserta en la GACETA DE MADRID, de 13 del mismo mes, en la cual se concedía el plazo de diez días para que pudiera inscribirse en el Censo Electoral Social patronal y obrero de este Ministerio las entidades Sociedades y Asociaciones a quienes afectase la constitución de una Sección de Almacenistas y Mayoristas de carbones dentro del Comité paritario del Comercio de la Alimentación de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las elecciones para la constitución de la indicada Sección. Dentro del repetido Comité se verifique en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, teniendo derecho a tomar parte en ella las entidades siguientes:

Entidades patronales: Sociedad de Tratantes en Leñas y Carbones con 73 socios, correspondientes a la parte de leñas y 20 a las de Carbones que son los que únicamente tienen derecho; Unión General de Almacenista de Carbones con 28 socios, y Unión Carbonera con 130 socios.

Entidades obreras: "La Emancipación" Sociedad de obreros Carboneros con 415 socios.

Debiendo observarse en estas elecciones el prevenido en el Capítulo 16 del Real decreto Ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

De Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director General de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### CANCILLERIA

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa a este Ministerio que el día 10 de Diciembre último ha sido depositado en aquella Oficina el instrumento de ratificación por Portugal del Convenio para la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, firmado en Ginebra el 27 de Septiembre de 1927.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 19 de Diciembre último.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa a este Ministerio que el día 10 de Diciembre último ha sido depositado en aquella oficina el instrumento de ratificación por Portugal del Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje firmado en Ginebra el 24 de Septiembre de 1923.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 10 de Octubre de 1930.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

La Secretaría de la Sociedad de las Naciones participa a este Ministerio que el Gobierno de S. M. Británica se ha adherido por Terranova al Convenio para la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras firmado en Ginebra el 26 de Septiembre de 1927, habiéndose registrado esa adhesión en la referida Secretaría el 7 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 19 de Diciembre último.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de los señores admitidos a las oposiciones a Notarías, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de Diciembre de 1930, que se publica conforme al artículo 27 del vigente Reglamento del Notariado.*

1. D. Francisco Reverter de Luján.
2. D. Luis Martínez Carrillo.
3. D. José Montero García.
4. D. Moisés González Ruiz.
5. D. Federico Gibrán Miegimolle.

6. D. Fernando Alvarez Suero.
7. D. Alberto Campos Porrain.
8. D. Félix José Herráiz Serrano.
9. D. Ciriaco de la Roca y Diego Madrazo.
10. D. Jesús Gutiérrez Pérez de la Riva.
11. D. José María Angulo Martínez.
12. D. Florencio Alonso Requejo.
13. D. Juan Martínez Marín.
14. D. Toribio Yela y Utrilla.
15. D. José Castillo Cánovas.
16. D. Felipe Díaz Ortega.
17. D. Fernando Miranda y González del Valle.
18. D. Rafael López de Haro y Puga.
19. D. José Taboada Ramos.
20. D. Trinidad Ortega Costa.
21. D. Francisco Grís Omsalo.
22. D. Fernando Palmés Serra.
23. D. Manuel Gercuera Velasco.
24. D. Gabriel García Marco.
25. D. José Zapico Alcalá.
26. D. Luis Sánchez Ferrero.
27. D. Juan Victorio Arricibita Vidondo.
28. D. Juan Nepomuceno Tirado Vallejo.
29. D. Justo Sanz Ibáñez.
30. D. Valentín Rojas Gutiérrez.
31. D. Gonzalo Gavela Alonso.
32. D. Manuel Sena Alcázar.
33. D. Pedro Prado Castro.
34. D. Mariano Benítez de Lugo y Reymundo.
35. D. José María Costa Serrano.
36. D. José María Casado Pallarés.
37. D. José Marina Encabo.
38. D. Rafael Pérez Sevilla.
39. D. Gerardo Alvarez Romero.
40. D. Julián Cortés Osorio.
41. D. Jesús Vázquez Ortega.
42. D. José Senante de Ceta.
43. D. Antonio Martínez de Salazar y Moyano.
44. D. Antonio Serrat y de Argila.
45. D. Eloy Escobar de la Riva.
46. D. Ignacio Sánchez y López del Vallado.
47. D. Juan Sureda Montaner.
48. D. Manuel Espejo Tortosa.
49. D. José María Carvajal Galón.
50. D. Juan Esteve Vera.
51. D. Rómulo Lostal Falcón.
52. D. Carlos Sánchez de Bouda y de Bofarull.
53. D. Angel de la Vega Mota.
54. D. Juan María Mazuelas Carmona.
55. D. Enrique Sanz Nuez.
56. D. Justino Merino Velasco.
57. D. Román García de Blanes Pacheco.
58. D. José Avizanda Puntas.
59. D. Juan Sáez Martínez.
60. D. Carmelo Díaz González.
61. D. Felipe Arjona Sanz.
62. D. Andrés Agapito García.
63. D. Miguel Hoyos de Castro.
64. D. Luis Hoyos de Castro.
65. Pedro María Asuátegui y Aday.
66. D. Julio Ortega Arredondo.
67. D. Victoriano González de Buitrago y Sánchez.
68. D. Jesús Grande Navasenas.
69. D. Fernando Monzó Guillis.
70. D. Julio Octavio Abad.
71. D. Carlos Balbonin Gutiérrez.
72. D. Salvador Trojedo Sáenz.
73. D. Juan Alberti de la Poere.
74. D. José Buitrada Quevedo del Llano.
75. D. Porfirio González Serrano.

76. D. Pedro Carrasco y Carrasco.  
77. D. Antonio Barroso del Casti-  
Ho.  
78. D. Alejandro Fernández Del-  
gado.  
79. D. Eloy Gómez Silió.  
80. D. Salvador Ribes Barber.  
81. D. Antonio Edo Quintana.  
82. D. Nicanor Hevia Sánchez.  
83. D. Angel Gallego Martínez.  
84. D. Nicolás Badía Gutiérrez de  
Caviedes.  
85. D. Nicolás Sánchez Balástegui.  
86. D. Benito Casado García.  
87. D. Ramón María Roca Sastre.  
88. D. José Luis Vallejo Ferraro.  
89. D. José Soto Sáez.  
90. D. Carlos Fernández y de  
Pando.  
91. D. Mario Quirós y Menéndez  
Conde.  
92. D. Angel Asúnsolo López.  
93. D. Juan Antonio González Ga-  
Ho.  
94. D. Cayo Ortega Pérez.  
95. D. Jaime Barrio Cuadrillero.  
96. D. Manuel Torres Sánchez.  
97. D. Mariano Miedes y Lajusti-  
cia.  
98. D. Vicente Monte Palacio.  
99. D. José Uriarte Humarán.  
100. D. Samuel Fernández Herrero.  
101. D. Juan de la Matta Ortigosa.  
102. D. Fernando Muñoz Sáiz.  
103. D. Fernando Echegaray y  
Echegaray.  
104. D. José Palacios y Ruiz de Al-  
modóvar.  
105. D. Diego Palacios y Ruiz de  
Almodóvar.  
106. D. Marino Baquero Rabanal.  
107. D. José García San Miguel.  
108. D. Félix Alvarez Santullano y  
Salgado.  
109. D. Jorge Navarro Abellán.  
110. D. Faustino Hevia Sánchez.  
111. D. Rafael Borrás Nogués.  
112. D. Marcelino Crespo Crespo.  
113. D. José Crespo Pérez.  
114. D. Francisco Murillo Rodri-  
guez.  
115. D. Fernando Capdevila de  
Guillerna.  
116. D. Joaquín Domenech Hors.  
117. D. Manuel de Pineda Martínez.  
118. D. Luis Antón García.  
119. D. Esteban Gómez García.  
120. D. Sebastián Criado Gascón.  
121. D. Antonio Ortega Durán.  
122. D. Ramón Vicente Peñalver  
Sáiz.  
123. D. Pedro Antonio Elizalde y  
Ponce de León.  
124. D. José Cardona Sanz.  
125. D. Prudencio López Navarro.  
126. D. Blas Serrano Pérez.  
127. D. Antonio Bergillos Naval.  
128. D. Apolonio Solera Pinedo.  
129. D. Jesús Pousibet Figueroa.  
130. D. José Arenales Aragón.  
131. D. Arturo Manso Rincón.  
132. D. Dario Rodríguez Capón.  
133. D. Gonzalo Romero Osende.  
134. D. Ramón Fernández Herránz.  
135. D. Alicia Rivera Llanabés.  
136. D. Juan Clavería Furnó.  
137. D. Urbano Moreno Igual.  
138. D. Miguel Alvarez de Ossó.  
139. D. Antonio Arjona de la Rosa.  
140. D. Sergio Castilla López.  
141. D. Julio Suárez Diéguez.  
142. D. Manuel Breva Valls.  
143. D. Fernando Poveda Martín.  
144. D. José Luis Arrasate Marcue-  
erquiaga.  
145. D. José Valenzuela Moreno.  
146. D. Rafael Armesto Montero.  
147. D. José Mosquera Souto.  
148. D. Juan O'Callaghan Martínez.  
149. D. José Luis Elósegui Alday.  
150. D. Miguel de Amilibia Ma-  
chimbarrena.  
151. D. José María Navarro La-  
guarta.  
152. D. Leopoldo Palacios de Mi-  
chelena.  
153. D. Luis Asensio Miró.  
154. D. Antonio González Rubín y  
Diéguez Amocero.  
155. D. Miguel Sánchez de la Cam-  
pa y Bermudo.  
156. D. Francisco Sánchez Pérez.  
157. D. Félix Sáez y Sáez-Diez.  
158. D. Jesús Muñoz y Campos.  
159. D. Angel Moreno Vivé.  
160. D. Salvador Oliver Arpa.  
161. D. Francisco Javier Dotrés y  
Aurrecoechea.  
162. D. Ricardo González García.  
163. D. Benito Angulo Iñiguez.  
164. D. Alejandro de Mendoza y  
Arias-Carvajal.  
165. D. Celedonio de Barrera y de  
la Cabareda.  
166. D. Manuel Salazar Ibáñez.  
167. D. Lorenzo Sarabia Rabadán.  
168. D. Rodrigo de Mier y Montes.  
169. D. Manuel Blanco Rodríguez.  
170. D. José María García-Agulló y  
Aguado.  
171. D. Haroldo Fernández-Monte-  
negro Pla de Santandreu.  
172. D. Manuel Fedd Urrios.  
173. D. Antonio Navarro Sala.  
174. D. Jesús Reig Ruiz.  
175. D. Francisco González Ruiz.  
176. D. Andrés María Terrer Alfa-  
game.  
177. D. Manuel García del Castillo.  
178. D. Manuel Fernández Santa  
Cruz y Siles.  
179. D. Carlos Pinto Castro.  
180. D. Fausto de Prado Mantilla.  
181. D. Juan Bautista de Fuentes y  
Torre-Izunza.  
182. D. Mariano Granados Aguirre.  
183. D. José Serrano Pacheco.  
184. D. Joaquín Vehí Deniel.  
185. D. Jaime Sala Portolá.  
186. D. Antonio Arbona Nadal.  
187. D. José Fernández Hernando.  
188. D. Manuel Lluiciá y Roca.  
189. D. Agustín Fernández Boixa-  
der.  
190. D. Eduardo Sambeat Deó.  
191. D. Manuel Domínguez Fernán-  
dez.  
192. D. José Alberto Romero.  
193. D. Antonio Sánchez Somoano.  
194. D. Manuel Sarrión Sanmartín.  
195. D. Angel Rodríguez Alba.  
196. D. Angel Puyuelo Villacampa.  
197. D. Sebastián del Rey Padilla.  
198. D. Manuel Batlle Vázquez.  
199. D. Gaspar Ripoll Gracián.  
200. D. Felipe Alvarez y Uribarri.  
201. D. Antonio Escagües Yoldi.  
202. D. José Joaquín Royo Alfonso.  
203. D. José María Concejo Nájiz.  
204. D. Antonio José Iglesias Sáenz.  
205. D. José María Terrisse Nadal.  
206. D. José María de Prada y Fer-  
nández Mesanes.  
207. D. Ildefonso Rubio Lopo.  
208. D. Francisco Castrillo Cor-  
cua.  
209. D. Joaquín María Aracil Ba-  
rra.  
210. D. Jaime Eguaras Beruete.  
211. D. Luis García Cubertoret.  
212. D. Daniel Beunza Sáez.  
213. D. Agustín Roca Chillida.  
214. D. José Roca Chillida.  
215. D. Angel Ayala Canduela.  
216. D. Rafael Carmelo Garrido Gó-  
mez.  
217. D. Rafael del Cano García.  
218. D. Juan García Valdecasas y  
Santamaría.  
219. D. Francisco Travado Carasa.  
220. D. José Antonio Ricote Rio-  
frío.  
221. D. Antonio Aguilar Gracián.  
222. D. Ramón Oñiga Charlo.  
223. D. José Corzo Cisneros.  
224. D. Gregorio Verdaguier Cor-  
tés.  
225. D. Enrique Iglesias Gómez.  
226. D. Julio Hernández San Teo-  
doro.  
227. D. Manuel Cubillo Jiménez.  
228. D. Raimundo Fernández Cué-  
to y Merelo.  
229. D. Andrés García Ferreiro.  
230. D. Nicolás Martín Yumar.  
231. D. Julián Perfecto López San-  
ta María y Sanz.  
232. D. Luis Jaramillo Benavente.  
233. D. Saulo Cuesta Gutiérrez.  
234. D. José Martínez y Martínez.  
235. D. Miguel García de Valdés.  
236. D. Manuel Arteché de Echezu-  
ria.  
237. D. Enrique Jiménez Asenjo.  
238. D. Juan Echaudi e Indart.  
239. D. Francisco Purroy Orte.  
240. D. Manuel Torres Mesa.  
241. D. Nicolás Trujillo del Rey.  
242. D. Eloy Jiménez Sepúlveda.  
243. D. Luis Fernández Campón y  
Murias.  
244. D. José González-Quevedo y  
Monfort.  
245. D. Manuel Suárez Alvarez.  
246. D. Raimundo Tapia Seoane.  
247. D. Blas Alfredo Marco y Gu-  
llaume.  
248. D. Antonio Jara Vizcaino.  
249. D. Joaquin de Ron Pardo.  
250. D. José María Alvarez y Ma-  
tín Taladriz.  
251. D. Antonio Coll Pericas.  
252. D. Federico Miró Calaff.  
253. D. Joaquin Villalonga Melé.  
254. D. Luis Castillo Iglesias.  
255. D. Miguel Monforte Sarasola.  
256. D. Constantino Lorente Ma-  
rrades.  
257. D. Juan Mantilla Aguirre.  
258. D. Daniel Agustín Pérez.  
259. D. José Cayetano Ramírez y  
Gómez de la Mata.  
260. D. Alvaro Navarrete Sáenz-  
Díez.  
261. D. Francisco Siro Cabero.  
262. D. Francisco Marqués y Marina.  
263. D. Valero Vidal Vergés.  
264. D. Iluminado Ramón España  
García.  
265. D. Jesús Morejón Barrera.  
266. D. Antonio Sauras Fernández.  
267. D. Luis Navarro Iniesta.  
268. D. Bernardo Roca Sella.  
269. D. Ernesto Baltar Santali.  
270. D. Constantino Prieto Gonzá-  
lez.  
271. D. Manuel Ferrón Salas.  
272. D. Roberto García Isidro.  
273. D. Juan Geli Moragas.  
274. D. Juan José Salamero Roca.

275. D. Joaquín Gil de Vergara y de Leyva.  
 276. D. Santiago González de la Fuente.  
 277. D. Andrés Díaz-Guerra Lasaeda.  
 278. D. Salvador Sastre Martí.  
 279. D. José Martínez Penas.  
 280. D. José Vilá Ossania.  
 281. D. Juan Benaya y García de las Hijas.  
 282. D. Guillermo Dávalos Villaseca.  
 283. D. Antonio Plá Plá.  
 284. D. José Cavanillas Bernardo.  
 285. D. Perfecto Conde Carballo.  
 286. D. Santiago Rodríguez Escudero.  
 287. D. Angel Monreal González.  
 288. D. Luis González de la Huebra Sánchez.  
 289. D. Francisco Covo Salcedo.  
 290. D. Francisco de P. Llanç y Puig.  
 291. D. José Vilana Guillén.  
 292. D. Manuel García Mayor.  
 293. D. Luis Bouza-Brey y Trillo.  
 294. D. Justo Salvador Siméon Vidal.  
 295. D. Mario Armero Delgado.  
 296. D. Bartolomé Cabrera Bertomeu.  
 297. D. Juan Alance Fernández.  
 298. D. Manuel Murciano de las Cuevas.  
 299. D. Salvador González y Delgado de Torres.  
 300. D. Julián García Suárez.  
 301. D. Emilio Aguado González.  
 302. D. José María de Prada y Gutiérrez.  
 303. D. Inocencio Santos Barata.  
 304. D. Miguel Puig y Morell.  
 305. D. Carlos Adriánséns Ducassé.  
 306. D. Luis Martín y Martín.  
 307. D. José Luis Albornoza García del Busto.  
 308. D. Manuel Conde Pumpido.  
 309. D. Vicente de Amézaga Arestí.  
 310. D. Leopoldo López Gardoqui.  
 311. D. Cristóbal Buñuel Zaera.  
 312. D. Juan Guadañupe García.  
 313. Manuel Álvarez de Toledo y Mencos.  
 314. D. José María Pernil y Márquez.  
 315. D. Juan Jiménez Galera.  
 316. D. Eduardo Lasarte Ramírez.  
 317. D. Virgilio de Castro Gañán.  
 318. D. Antonio Martínez de la Peña.  
 319. D. José Mendoza Esteva.  
 320. D. José Requena Orantes.  
 321. D. Benigno Moreno González.  
 322. D. Miguel de Lara y Simón.  
 323. D. Vicente Ledó Martínez Unda.  
 324. D. Carlos Soler y de Agustín.  
 325. D. Francisco Rodríguez Perdiguero.  
 326. D. José Ignacio Poch y Gutiérrez de Caviedes.  
 327. D. Arsenio Marcos González.  
 328. D. José Argilés Arregui.  
 329. D. Juan Francisco Royo Zurita.  
 330. D. Angel Alonso Aguirre.  
 331. D. José Varela Mata.  
 332. D. Luciano Pérez Cárdena.  
 333. D. Antonio Díaz Martínez.  
 334. D. Tomás Izquierdo Barrios.  
 335. D. Juan Pérez Izquierdo.  
 336. D. José Anselmo León Elvira.  
 337. D. Oscar García y García.  
 338. D. Antonio Guallar Lostao.  
 339. D. José Frax Benedité.  
 340. D. Alfonso Alzara Sáiz.  
 341. D. Emilio Iglesias Ameigeiras.  
 342. D. Mariano Pérez Oliveros.  
 343. D. Antonio Durán y Torres de Castro.  
 344. D. Antonio Jiménez Ramírez.  
 345. D. Manuel Martínez Francia.  
 346. D. Severino Salgado Calvo.  
 347. D. Félix Berjillos del Río.  
 348. D. Manuel López Calderón.  
 349. D. Francisco Cardoña Álvarez.  
 350. D. Félix Yáñez Arenas.  
 351. D. Miguel Vega Redondo.  
 352. D. José Inigo Mateos.  
 353. D. Manuel Inigo Mateos.  
 354. D. Paulino Uson Sesé.  
 355. Leocadio Pérez de Vargas Quirós.  
 356. D. Pablo Fábrega y Tarte.  
 357. D. Joaquín Pelayo de Benito Loraque.  
 358. D. Antonio Bremón Llanos.  
 359. D. Manuel Díaz Villasanté.  
 360. D. Juan Losada Sánchez.  
 361. D. Pedro José Sen y Martín.  
 362. D. Joaquín María de Dalmases Jordana.  
 363. D. Carlos Aráuz y Robles.  
 364. D. Juan González Ubeda.  
 365. D. Gregorio Lleó Carrera.  
 366. D. Félix García Gutiérrez.  
 367. D. Juan Llevadot Entradé.  
 368. D. Juan de Mata Roman Alberca y Manzanero.  
 369. D. Mariano Amor y Aiba.  
 370. D. José María de Mena y San Millán.  
 371. D. Claudio de la Nogal y Vázquez.  
 372. D. Manuel Crespo Álvarez.  
 373. D. Antonio González García.  
 374. D. Antonio Martínez Basilla.  
 375. D. Saturnino Martínez de la Basilla.  
 376. D. Jesús Montero Losada.  
 377. D. Luis Gaspar Cerceda.  
 378. D. Macario de la Fuente Gómez.  
 379. D. Julián Moro Pérez.  
 380. D. Antonio Merchán Silva.  
 381. D. Joaquín María Villanueva Istúriz.  
 382. D. Ramón Luis Benito y Alonso.  
 383. D. Bernardo Andrés Bono.  
 384. D. Francisco Baeza López.  
 385. D. Tomás Fernández Álvarez.  
 386. D. Acacior Benito Benito.  
 387. D. José González Caballero.  
 388. D. Antonio María Odrózola y Lecero.  
 389. D. Miguel Cáceres García.  
 390. D. Salvador Douisa Cabut.  
 391. D. Víctor Martínez Anglés.  
 392. D. Antonio Aymat Mareca.  
 393. D. Juan José Sánchez de Pedraza.  
 394. D. Juan Barral Martín.  
 395. D. José Díaz Buisán.  
 396. D. Emilio Doval Pazos.  
 397. D. Manuel López y Rey.  
 398. D. José María Muñoz Larralde.  
 399. D. Miguel Sáenz Cobo.  
 400. D. Santos Valverde Cano.  
 401. D. Antonio Carré Ruiz.  
 402. D. Enrique Cayula Medina.  
 403. D. Mariano Porales García.  
 404. D. Juan Alamyar Vela.  
 405. D. José Sáenz Cobo.  
 406. D. Germán Chacártegui Sáenz de Tejada.  
 407. D. Félix Secundino de Navarrán y Sáenz de Tejada.  
 408. D. Fernando Comenge Gerpe.  
 409. D. Luis Rosa Fernández.  
 410. D. José Montero Losada.  
 411. D. Francisco Montes Lueje.  
 412. D. Miguel Ceño Pareja.  
 413. D. Fidel Moas Maviño.  
 414. D. Ramón Rodríguez Prieto.  
 415. D. Joaquín Enrique Pérez Real.  
 416. D. Ramón Arca y García.  
 417. D. José Manuel López-Fando y Rodríguez.  
 418. D. Julio Arias Martínez.  
 419. D. Jaime Pomares y Perlasa.  
 420. D. Macario Candueca Calvo.  
 421. D. Aselio Braceras Villaverde.  
 422. D. José María García López Novares.  
 423. D. Juan Zorita Gómez.  
 424. D. A. Apito Pérez Delgado.  
 425. D. Vicente Grant Gisbert.  
 426. D. Julio Nieto Gijón.  
 427. D. David Mamar Pérez.  
 428. D. Pío Martínez Estefanía.  
 429. D. Gabriel Herrero Timón.  
 430. D. Mariano Esteban y Romero.  
 431. D. Manuel Tejuca del Cueto.  
 432. D. Antonio González Cuéllar.  
 433. D. Enrique Martí Alonso.  
 434. D. Plácido Santamaría y Luis de Redin.  
 435. D. Leonardo Camón Aznar.  
 436. D. Luis González Barosa.  
 437. D. Eduardo González Barosa.  
 438. D. Agustín García Fernández.  
 439. D. Salvador Martínez Fontenna.  
 440. D. José Farré Calzadilla.  
 441. D. Alejandro Polanco González.  
 442. D. Emilio Novoa y González.  
 443. D. Ciriaco de Pablo López.  
 444. D. Pedro Álvarez Osuna.  
 445. D. Ricardo de Gillerma Gordo.  
 446. D. Pedro Núñez Girón.  
 447. D. Pedro Barbadillo y Delgado.  
 448. D. Luis Gonzaga Querceda y Bárcena.  
 449. D. Ramón Risueño Catalán.  
 450. D. Pedro Martín Mayor.  
 451. D. Celestino Espinosa Echovarria.  
 452. D. Andrés María Alcalde y Pardo.  
 453. D. Antonio Casar Olavarrieta.  
 454. D. Luis García Martínez.  
 455. D. José Luis Izquierdo y de Hernández.  
 456. D. Olegario Combarros y Álvarez.  
 457. D. Ignacio Guasp Ferrand.  
 458. D. José María Cavanillas y Rodríguez.  
 459. D. José Vicente Ortí Muro.  
 460. D. Antonio Pacín Varela.  
 461. D. Pedro Bellón Uribe.  
 462. D. Esteban Salamanca Camacho.  
 463. D. Rafael Montoro Pérez.  
 464. D. José Muñoz de la Espada y Garau.  
 465. D. Félix Gómez-Acevedillo Blanco.  
 466. D. Felipe Hernández Yela.  
 467. D. Luis María Rodríguez.

468. Nicolás Frías Martín.  
 469. D. Antonio Rodríguez-Piñero y Jiménez.  
 470. D. José Celestino de los Ríos y Cereñito.  
 471. D. Florencio Velasco Márquez.  
 472. D. Laureano Velasco Márquez.  
 473. D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz.  
 474. D. Bernardo García Camello.  
 475. D. Hipólito Martínez Cristóbal.  
 476. D. José Antonio Cienfuegos y González Coto.  
 477. D. Enrique Maradona de Vicente.  
 478. D. César Sancho Vazquez.  
 479. D. Santiago López Rodríguez.  
 480. D. Francisco Die y Díaz.  
 481. D. Raimundo Adolfo Berniceo Icañan.  
 482. D. Pedro Fraga de Porto.  
 483. D. José Ruiz Sánchez.  
 484. D. Manuel Cabanillas Guerrero.  
 485. D. Constantino Escobar Rodríguez.  
 486. D. Adolfo Pérez Mota.  
 487. D. José Gómez y San Miguel.  
 488. D. Lorenzo Garmona Villafraña.  
 489. D. José Velasco Jiménez.  
 490. D. Manuel Gallego Cordón.  
 491. D. Manuel García Ferrándiz.  
 492. D. Jesús Fernández López.  
 493. D. Luis Rodríguez García-Claudio.  
 494. D. Luis Díaz Suárez.  
 495. D. José Maldonado y García-Miranda.  
 496. D. Carlos Soto Sáez.  
 497. D. José del Cerro Torrecilla.  
 498. D. Antonio Montes Díez.  
 499. D. Francisco Peña Torrea.  
 500. D. José Vicente Más.  
 501. D. Félix Berrío Indart.  
 502. D. Fernando Benito Rivas.  
 503. D. Luciano Nieto Serrano.  
 504. D. Fernando Abras Sanmiguel.  
 505. D. Pedro Espuche Martínez.  
 506. D. Luis Domínguez Gomara.  
 507. D. Cipriano Mata Portolés.  
 508. D. José Lino Sánchez.  
 509. D. Carlos Montalbán García Noblejas.  
 510. D. José Parra Illades.  
 511. D. José Jiménez Martínez.  
 512. D. José Galiana Rives.  
 513. D. José García Gómez Marañón.  
 514. D. Juan Azpitarte Villa-Real.  
 515. D. Ramón Conill Grané.  
 516. D. Francisco Alonso Moreno.  
 517. D. Máximo Cortés Astorga.  
 518. D. José Sampedro Gaido.  
 519. D. Joaquín L. Iglesias Jiménez.  
 520. D. Eduardo Briaes Marín.  
 521. D. Antonio Bonet Frau.  
 522. D. Fernando Gómez-Acevo y de Carlos.  
 523. D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.  
 524. D. Enrique Pavés Rodríguez.  
 525. D. José Godoy Mirasol.  
 526. D. Antonio Rubio Rodríguez.  
 527. D. Miguel Peyró Ferrer.  
 528. D. José Aragonés Andrade.  
 529. D. Camilo Pérez Pérez.  
 530. D. Francisco García Astigarraga.
531. D. Esteban Heredia Heredia.  
 532. D. Bernardino Sanmartín Rey.  
 533. D. Ricardo Muñoz Isidro.  
 534. D. Lino Hierro Ortiz.  
 535. D. Francisco Fernández y González.  
 536. D. José Rodríguez Martín.  
 537. D. Enrique Gómez Gil.  
 538. D. Manuel Alejandro Moreno.  
 539. D. Emilio Vicedo Guijarro.  
 540. D. Luis Amigo Amigo.  
 541. D. Antonio Cantó y Sala.  
 542. D. Angel Lara Barahona y Maza.  
 543. D. Francisco Ruiz Rovira.  
 544. D. Paulino Vigón Coste.  
 545. D. César Rodríguez Carril.  
 546. D. Antonio Villar Rodríguez.  
 547. D. José Aliseda Olivares.  
 548. D. Lamberto García Alance.  
 549. D. Mariano Vilellas Lamarca.  
 550. D. José de Granda Martínez.  
 551. D. Fernando Miranda Virto.  
 552. D. Luis Rexach Fábrega.  
 553. D. Abdón Terres Abajón.  
 554. D. Marcial Pascuchi Cardona.  
 555. D. José Arroyo Romanillos.  
 556. D. Antonio Albacar Martín.  
 557. D. Francisco Javier Andreu Pairedonás.  
 558. D. Ramón Robinat Cases.  
 559. D. Alberto Ortega Gordojuca.  
 560. D. Felipe Ortega Pereda-Velasco.  
 561. D. Ulpiano Martínez Moreno.  
 562. D. Angel Landa Mendiola.  
 563. D. Benito Arrotegui Echegarria.  
 564. D. Francisco Naveso Marrube.  
 565. D. Miguel Quijano Martínez.  
 566. D. Ricardo Betes Gómez.  
 567. D. Pedro Ruiz Mendiola.  
 568. D. Agustín Gisbert Ferreras.  
 569. D. Joaquín Martín Simon.  
 570. D. Fernando Hernández-Ajero y Arenas.  
 571. D. Hdefonso Urlezaga y Uranga.  
 572. D. Emeterio Angel Zazo Sanchez.  
 573. D. José de la Plata Vilchez.  
 574. D. Alberto Felipe Blanco.  
 575. D. Angel José Novoa Somoza.  
 576. D. Manuel Cortés Aguiló.  
 577. D. José Alba y Fernández de Cañete.  
 578. D. José Carlos Rodríguez Sedano y Muro.  
 579. José del Río Murillo.  
 580. D. Carlos Brioso y Sánchez Guzmán.  
 581. D. Vicente Leis Vidal.  
 582. D. Agustín Vicente Gella.  
 583. D. Luis Labrador González.  
 584. D. Agustín Ripoll Urdapilleta.  
 585. D. Antonio Reol Suárez.  
 586. D. José Vicente Rezola Arratibel.  
 587. D. Daniel Sáez y Sáez-Díez.  
 588. D. Luis Cortázar de la Fuente.  
 589. D. Miguel Colina Zarandona.  
 590. D. Amós Francisco Fernández Gómez.  
 591. D. Pedro Morgado Rosado.  
 592. D. Carmelo Tusó Temprado.  
 593. D. Antonio de la Sal Crespo.  
 594. D. Benito Alonso Fermoso.  
 595. D. Juan Alegre Sevilla.  
 596. D. Luis Chaves Esteban.  
 597. D. Miguel Angel Espluga Loasceles.  
 598. D. Eduardo Novoa Pérez.  
 599. D. José Casanueva Carrasco.
600. D. Emilio Villa Baena.  
 601. D. José García Gil.  
 602. D. Narciso Guisá Almeda.  
 603. D. Alfredo Martínez Manrique.  
 604. D. Fernando García-Mauriño y Longoria.  
 605. D. Manuel Juncosa Vilanova.  
 606. D. Alberto Tormo de Alonso Gasco.  
 607. D. Pablo Borrás Aragonés.  
 608. D. Augusto José María Arribas Salaberrí.  
 609. D. Salvador Martínez Díaz.  
 610. D. Bernardo Díaz Alvarez.  
 611. D. Paulino Virgilio Montes Cano.  
 612. D. Pedro Corbella Cots.  
 613. D. Juan Velasco Bellanato.  
 614. D. Juan Fernández Moratalla.  
 615. D. Tomás Dacal Hernández.  
 616. D. Lorenzo Pascual Hernández.  
 617. D. José Murrnendi Bañales.  
 618. D. Isidoro Aurelio Fernández Amadón.  
 619. D. Manuel Ongai Garde.  
 620. D. Gregorio Lahoz Esteban.  
 621. D. Narciso Ireneo Molins Lopesens.  
 622. D. José García Rivera.  
 623. D. Julián Plana Roca.  
 624. D. Alejandro Rebollo Alvarez.  
 625. D. Salvador Ramos Folgués.  
 626. D. Angel Utrera Figueroa.  
 627. D. Antonio Navarro Cervantes.  
 628. D. Diego Pombo Somoza.  
 629. D. Mariano de Leyva y Ortega.  
 630. D. Diego Carrasco y Fernández Blanco.  
 631. D. José Vázquez Cañete.  
 632. D. Antonio Urarte Balmaseda.  
 633. D. José Antonio López Manzanares y Albi.  
 634. D. Juan Mesa Holgado.  
 635. D. José Luis Mesa Holgado.  
 636. D. Angel del Val y Moral.  
 637. D. Eñas García González.  
 638. D. José Santiago Magallón y Lagares.  
 639. D. Julián García Orozco.  
 640. D. Marcelino Mazo Burón.  
 641. D. José de las Peñas y Mesqui.  
 642. D. Ismael García Dorado.  
 643. D. Gonzalo Mazorriaga Martínez.  
 644. D. Nicolás Vicario Calvo.  
 645. D. José María Francés Fernández.  
 646. D. Ignacio María de Beristain y Leuela.  
 647. D. Luis Menéndez Ramos.  
 648. D. José Berges Castellá.  
 649. D. Luis Bourgon Alzugaray.  
 650. D. Emilio Lasala Suquityvide.  
 651. D. Gabriel Avilés Cucurella.  
 652. D. José Varo Reina.  
 653. D. Eduardo Serrano y Jil-Santibañes.  
 654. D. Luis Alonso Abaitua.  
 655. D. Alberto Ortiz Robles.  
 656. D. Marcelino Martino Ariza.  
 657. D. Pedro Massanet Sampol.  
 658. D. Manuel Aragonés Cuelala.  
 659. D. Manuel Artcaga Alba.  
 660. D. Andrés Felipe Pastor Castellano.  
 661. D. José Manuel Nogales Camacho.  
 662. D. Rosendo Ferrás Pérez.  
 663. D. Vicente Mercedes Bañal Rúa.

664. D. Juan E. Ramírez de la Torre.  
 665. D. Enrique Farfán Caire.  
 666. D. Manuel Leonís Solís.  
 667. D. Fernando Carderera Carderera.  
 668. D. Ramón Campoy Irigoyen.  
 669. D. Juan González Cervera.  
 670. D. Jaime Fernández López.  
 671. D. Jesús José Sahuquillo Sáiz.  
 672. D. Joaquín Muñoz Sánchez.  
 673. D. Cristóbal Campoy Cacho.  
 674. D. Pedro Méndez González.  
 675. D. Gregorio Bragado Alvarez.  
 676. D. Manuel Martín y Martín Cruz.  
 677. D. Jenaro Martín y Martín Cruz.  
 678. D. Joaquín Lacambra Grosso.  
 679. D. Angei de la Torre y del Cerro.  
 680. D. Baldomero Joaquín Pérez Amaro.  
 681. D. Jesús Caparrós Moreno.  
 682. D. Gamaliel Martínez Alvarez.  
 683. D. Rafael López y Conde Salazar.  
 684. D. Leandro Martínez Machón.  
 685. D. José María Aguirre y Soriano.  
 686. D. Marcial Estévez Fernández.  
 687. D. Antonio Bellver Cano.  
 688. D. Román López Rubín.  
 689. D. Carlos Novoa Lorenzo.  
 690. D. Mariano Nieto Lledó.  
 691. D. Vicente Riscos Ortín.  
 692. D. José García Alcón.  
 693. D. Juan Arroyo Ucheu.  
 694. D. Policarpo Zurita Biez.  
 695. D. Enrique Cano Coloma.  
 696. D. Emilio Acevedo Martínez de Velasco.  
 697. D. Carlos Castañón y García de Vega.  
 698. D. Pedro Bafiñón Pascual.  
 699. D. Tomás Calle Montes.  
 700. D. Francisco de Asís Moreno Cañamero.  
 701. D. Isidoro Alonso Benlloch.  
 702. D. Tomás Marco Indurain.  
 703. D. Felipe Gozález Baza.  
 704. D. Manuel María Bru y Rodríguez.  
 705. D. Ramón Antonio Nieto Calvo.  
 706. D. José Novel Berdají.  
 707. D. Roque Hidalgo Segura.  
 708. D. Angel Cabrer Villalobos.  
 709. D. Fernando Rubio y López-Huerta.  
 710. D. Ramón Triana Arroyo.  
 711. D. Manuel Suja Yera.  
 712. D. Antonio Rodríguez Valdés y Méndez Vigo.  
 713. D. Fidel González Fons de Añela.  
 714. D. Luis Pozo González.  
 715. D. Miguel Lloret Jiménez.  
 716. D. Alvaro Calvo Alfageme.  
 717. D. Francisco Ortiz de Castro.  
 718. D. Rafael Novoa Merelo.  
 719. D. José Fernández Jurado.  
 720. D. Alvaro Lage Baamonde.  
 721. D. Eladio Lage Baamonde.  
 722. D. Valentín Fernández Bedia.  
 723. D. Fernando Fernández Savater.  
 724. D. Pedro Mateos Campillo.  
 725. D. César Fernando Meleiro Fernández.  
 726. D. Luis García de la Torre.  
 727. D. Miguel Padilla Bardaxí.  
 728. D. Antonio Guerra Redondo.  
 729. D. Román Vitoria Calaff.  
 730. D. Carlos Díaz Díaz.  
 731. D. Fernando Martín López.  
 732. D. José Climent Fallos.  
 733. D. Manuel Villagrán Castellana.  
 734. D. José María de Porcioles Colomer.  
 735. D. Diego Montero de Espinosa y Pantoja.  
 736. D. Pedro Hidalgo Mateos.  
 737. D. José Junquera González.  
 738. D. Francisco Martín-Albo y Ocaña.  
 739. D. Juan Agüero Santamaría.  
 740. D. Mariano Aristoy Abad.  
 741. D. José María Liñán y López.  
 742. D. Miguel Franco Marco.  
 743. D. Francisco Sánchez y Ramírez Cruzado.  
 744. D. Jorge Andreu Alcover.  
 745. D. Vidal Sanz Ugarte.  
 746. D. José Antonio Musatadi y Olavegoya.  
 747. D. Hermenegildo Gómez Martínez.  
 748. D. José Antonio San Martín Domínguez.  
 749. D. Diego de la Moneda y Frías.  
 750. D. Félix María Julbe Muné.  
 751. D. Dionisio Led Lajusticia.  
 752. D. Rosendo Font Margarit.  
 753. D. José Delgado Bárbara.  
 754. D. José Luis Pérez Muñoz.  
 755. D. José María Herrera Alonso.  
 756. D. Gabriel Morales Moreno de Alcántara.  
 757. D. Miguel Amarillas Nora.  
 758. D. Rafael Aguado Martín-Montijano.  
 759. D. Francisco Antonio Jiménez Martínez.  
 760. D. Luis de la Torre Arredondo.  
 761. D. Florencio Antón Moreno.  
 762. D. Emilio Burgón Alzugaray.  
 763. D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.  
 764. D. Gregorio de Altube e Izaga.  
 765. D. Pedro Antonio de la Helguera Portillo.  
 766. D. José Martín-Gamero Isla.  
 767. D. José Caravias Villén.  
 768. D. Pedro Gerardo Ortiz Ciucudas Sepúlveda.  
 769. D. Antonio Noguero Martínez.  
 770. D. Victoriano Rosado Gonzalo.  
 771. D. Miguel Borrás y Vidal.  
 772. D. Eloy Almazán Castilla.  
 773. D. Francisco Miguel Font Sastre.  
 774. D. José Comas Palou.  
 775. D. Alejandro Satorras Capell.  
 776. D. José Paraled Serrate.  
 777. D. Carlos Alvarez Martínez.  
 778. D. Felicísimo Rodríguez Estalot.  
 779. D. Manuel González Rodríguez.  
 780. D. Francisco Díaz Méndez.  
 781. D. Francisco Monzó Valiente.  
 782. D. Antonio Alvarez Santolino.  
 783. D. Pedro Daniel Amilibia y Aramendi.  
 784. D. Francisco Martí Pérez.  
 785. D. Antonio García Martínez.  
 786. D. Enrique Madrona Echevarría.  
 787. D. Raimundo Negre Balet.  
 788. D. Luis Montes Pérez.  
 789. D. Santiago López de Quintana y Arce.  
 790. D. José Pagés Costart.  
 791. D. José Manuel Balboa Cobo.  
 792. D. Ramón Chalud Ruiz-Coello.  
 793. D. Cipriano Remedios Iñigo.  
 794. D. Antonio Bergua Cosiells.  
 795. D. Juan Casado Mendoza.  
 796. D. Pedro Calatayud de Roca.  
 797. D. Antonio Oiarreaga Zabala.  
 798. D. Arturo Pérez González.  
 799. D. Antonio Morón Perea.  
 800. D. Joaquín Suárez Díaz.  
 801. D. José Alcántara Sampelayo.  
 802. D. Antonio Soldevilla Guzmán.  
 803. D. Carlos Alexandre Balen.  
 804. D. Andrés Sánchez Arbós.  
 805. D. Luciano Rodríguez Navarrete.  
 806. D. Bernardo Marco e Indurain.  
 807. D. José Andrés Alegría.  
 808. D. José Hirschfeld Bernal.  
 809. D. Julio Linares Guitián.  
 810. D. José Pérez Vallejos.  
 811. D. Diego García Hernández.  
 812. D. Amador Fernández Gracia.  
 813. D. Manuel de Sande Martín.  
 814. D. Adolfo Rubín de Celis y Zaldívar.  
 815. D. Alfonso Leirós Fernández.  
 816. D. Jesús Boyano Fernández.  
 817. D. José María Sáenz de Santa María y Ortiz de Solórzano.  
 818. D. Antonio Morales López.  
 819. D. Vicente Bañuls Miñana.  
 820. D. Juan José Doñate Franch.  
 821. D. Juan Gavilán de la Peña.  
 922. D. Francisco Avendaño Paisán.  
 823. D. Luis Hernández González.  
 824. D. Bernardo Feijóo y Montes.  
 825. D. Juan Romero Montesinos.  
 826. D. Manuel Sánchez del Río y Vega.  
 827. D. Eugenio Carrillo Vargas.  
 828. D. Fernando Puig-Mauri y Santa Ana.  
 829. D. José Lomeña y Gahete.  
 830. D. Manuel Castell Minguez.  
 831. D. José María Oliver Cobeña.  
 832. D. José Posada Otero.  
 833. D. Rafael Enríquez de Salamanca y Dánvila.  
 834. D. Eduardo Pancorbo Yáñez.  
 835. D. Rafael Aguirro Cravioto.  
 836. D. Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia.  
 837. D. Joaquín Segovia de la Mata.  
 838. D. Salvador Andrés Blasco.  
 839. D. Juan Delgado y del Bao.  
 840. D. Antonio Bascón y Martínez de Campos.  
 841. D. Pedro Termens Costilla.  
 842. D. Aurelio Magro Hernando.  
 843. D. Ceferino Mourenza Mourenza.  
 844. D. Aureliano Linares-Rivas y Laguno.  
 845. D. Miguel Mariano Soler Bastero.  
 846. D. José María González Díaz.  
 847. D. Joaquín Delgado Roig.  
 848. D. Víctor González Martín de San Román.  
 849. D. Pedro Luis Gallo Zubieta.  
 850. D. José Cruz Quilez Muñoz.  
 851. D. Luis Oteiza Macazaga.  
 852. D. Julio Alonso Moreno.  
 853. D. Antonio Marín Camacho.  
 854. D. Francisco Antequera Azpiri.  
 855. D. Francisco de Paula Barreza y de Medrano.  
 856. D. Miguel Bañón y Bañón.



847. D. José Garelly de la Cámara.  
 858. D. Adolfo Calles García.  
 859. D. Mariano Navarro Torres.  
 860. D. Cristóbal de Diego Labrador.  
 861. D. Baraquiso Muñoz Nieto.  
 862. Félix Faustino Zuleaga del Río.  
 863. D. José García Egea.  
 864. D. Gregorio López Lamparero.  
 865. D. José Luis Fernández Tomás.  
 866. D. Arturo Yáñez Cancio.  
 867. D. Felisindo Menor Quintas.  
 868. D. Francisco de Paula Pujol y Garrad.  
 869. D. Federico Soro Franco.  
 870. D. Francisco Cerviño Gesteira.  
 871. D. Zacarías Carrasco Carrasco.  
 872. D. Isidoro Martínez Prieto.  
 873. D. José María Olmos Cárceles.  
 874. D. Julio Romero Ferrazón.  
 875. D. José Santacruz Teijeiro.  
 876. D. José Lamas Calvelo.  
 877. D. Alfredo Sosa y Pérez.  
 878. D. Francisco Castro Medina.  
 879. D. José M. Hortelano Varona.  
 880. D. Urbano González Santos.  
 881. D. Salvador Valero González.  
 882. D. Daniel Garcés Báguna.  
 883. D. Antonio Lozano Lázaro.  
 884. D. Manuel López y Vázquez.  
 885. D. José Sáez Món.  
 886. D. José Vela Bajo.  
 887. D. Juan Antonio Egea Torres.  
 888. D. Eleo Reguera Tegerina.  
 889. D. Julio Rodríguez Eguidazu.  
 890. D. Antonio Alvarez García-Prieto.  
 891. D. Emilio Hermida Rodríguez.  
 892. D. Juan Pablo Barrero y Novál.  
 893. D. Juan León Arocena Torres.  
 894. D. José Antonio Junco Toral.  
 895. D. José Casasempere Juan.  
 896. D. Ceferino Maestú Novoa.  
 897. D. José Tutau Monroy.  
 898. D. Carlos Asensio Miró.  
 899. D. Ovidio Fernández Graña.  
 900. D. José María Bris Sanz.  
 901. D. Ricardo Brugada Urcullu.  
 902. D. Bartolomé Calafell Amer.  
 903. D. Arcadio Alba Cuervo.  
 904. D. Gerardo Molpeceres Rodríguez.  
 905. D. Jesús Molpeceres Rodríguez.  
 906. D. Juan Pulido Cáceres.  
 907. D. Joaquín Muñoz Abad.  
 908. D. Manuel Mazón Ferrer.  
 909. D. Francisco Javier Alfaya Pérez.  
 910. D. José María Zabala Alcibar.  
 911. D. Fausto Ciriquián Gaistarro.  
 912. D. Eneas Ferrer Martínez.  
 913. D. Vicente Perales Diana.  
 914. D. Salvador García del Diestro.  
 915. D. Emilio Vilaplana Persiva.  
 916. D. Graciliano Bucinas Martín.  
 917. D. Ramón Guixá Viladía.  
 918. D. Abdón Segundo García Nájera.  
 919. D. Francisco Puerta López.  
 920. D. José Vélez Garrido.  
 921. D. Joaquín Manzano Arias.  
 922. D. Cayetano Aragonés Urríos.  
 923. D. Pedro Cuadrado Sánchez.  
 924. D. José Sala Fabregat.

925. D. José Folch Vernet.  
 926. D. Antonio Tiberio Cervilla García.  
 927. D. Luis Miquel Rovira.  
 928. D. José María de Latorre Navarro.  
 929. D. Asterio Mora Chamorro.  
 930. D. Valeriano de Castro Santos.  
 931. D. Francisco Jiménez González.  
 932. D. Ignacio Mateos Guija.  
 933. D. Salvador Fernández Ramírez.  
 934. D. Miguel Suja Yera.  
 935. D. Germán Romero Lema.  
 936. D. Ramón Mendaro Sañudo.  
 937. D. Alejo Barja Prieto.  
 938. D. José Rodríguez Ramos.  
 939. D. Francisco Servera Amengual.  
 940. D. Gonzalo Sánchez-Táiz García-Camba.  
 941. D. Félix Espeso González.  
 942. D. Antonio Escobar Fernán.  
 943. D. Gonzalo García Boente.  
 944. D. Mariano Marqués Ferrando.  
 945. D. Leovigildo Otacui Yceta.  
 946. D. José María Torner Cosidó.  
 947. D. Sergio José Gutiérrez Fernández.  
 948. D. Isidro Miqueléz Landa.  
 949. D. Camilo González Martín.  
 950. D. Carlos Permisán Pérez.  
 951. D. Angel Marián Cifuentes.  
 952. D. Angel García Guerras.  
 953. D. Francisco Junyer Albert.  
 954. D. Antonio Gonzalo Monfort Belenguier.  
 955. D. José Fuentes Fuentes.  
 956. D. Jesús Ledo Rodríguez.  
 957. D. Augusto Arquer Gasch.  
 958. D. Alejandro Borruei Panzano.  
 959. D. Carlos López Martín.  
 960. D. Antonio Fernández Guisado.  
 961. D. José María Vázquez Ulloa.  
 962. D. Cesáreo Vázquez Ulloa.  
 963. D. Miguel Galán Sánchez.  
 964. D. Carlos Moré Xirinachs.  
 965. D. Félix Llanes Alonso.  
 966. D. Ramón Ruiz de Villa y Pérez Carral.  
 967. D. José Fernández Herrero.  
 968. D. Francisco Garbayo Vallejo.  
 969. D. Luis Hoyos Ruiz.  
 970. D. Antonio Aazpitarte Villareal.  
 971. D. Saturnino Manuel Gómez Quijo.  
 972. D. Angel Casas Morales.  
 973. D. Diego Valencia Díaz de la Serna.  
 974. D. Clemente Pinto Muñoz.  
 975. D. Fernando Pérez de Camino y Sáinz.  
 976. D. Fernando Alonso y Pérez de Camino.  
 977. D. José Jiménez Povedano.  
 978. D. Emilio Arín Borgoñés.  
 979. D. Angel Sánchez y Sánchez.  
 980. D. Julio Hurtado Ciudad.  
 981. D. Antonio de Arana Salvador.  
 982. D. Federico Díez de la Lastra y Díez Güemes.  
 983. D. Gumersindo García-Presno y Martínez.  
 984. D. José de Larrucea y Lámbarrí.  
 985. D. Julio Cayo Flores Galán.  
 986. D. Antonio de Mocerco Goricano.  
 987. D. José María Yáñez López.

988. D. Salvador Villalonga Fabrega.  
 989. D. Juan Manuel Galán Lozano.  
 990. D. Gonzalo Vázquez Martínez.  
 991. D. Felipe González García.  
 992. D. Saturnino Sáez Vega.  
 993. D. Antonio Guardiola Solez.  
 994. D. Luis Pascual y oGnzález.  
 995. D. Juan Alonso-Villalobos Solórzano.  
 996. D. Antonio Arrúa y Zaráuz.  
 997. D. José Reura Martí.  
 998. D. José Sassot y Rodríguez.  
 999. D. Mariano Mato Leal.  
 1.000. D. José López Martín.  
 1.001. D. José Guardiola Ramos.  
 1.002. D. Mariano Lozano Díaz.  
 1.003. D. José Pablo Egerique Vilalba.  
 1.004. D. José Sánchez-Sicilia y García.  
 1.005. D. Luis Cortés Echanove.  
 1.006. D. Luis Usatorre Gracia.  
 1.007. D. José María Más y Caubet.  
 1.008. D. Juan Menéndez Santirso.  
 1.009. D. José María Gutiérrez de Rozas y de la Herrán.  
 1.010. D. Rafael Bonet Galán.  
 1.011. D. Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil.  
 1.012. D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.  
 1.013. D. Domingo Moreno y García Taheño.  
 1.014. D. Pablo Fermín Domínguez Soria.  
 1.015. D. Manuel Albentosa Mateo.  
 1.016. D. Daniel de Lucas Martínez.  
 1.017. D. Rafael Soler Porrúa.  
 1.018. D. Vicente Gaspar Soler.  
 1.019. D. Francisco Moragas Corrujo.  
 1.020. D. Fernando Ruiz Ojeda.  
 1.021. D. Benito Temprano Varela.  
 1.022. D. Pascual Dengra López.  
 1.023. D. Juan Benítez Vázquez.  
 1.024. D. Francisco Leonarte Ribera.  
 1.025. D. José de Novales y Mantilla de los Ríos.  
 1.026. D. Francisco Marcos Pelayo.  
 1.027. D. Ramón Márquez Urbano.  
 1.028. D. Antonio Martínez Carrasco y Blanc.  
 1.029. D. José de Vargas y Sánchez.  
 1.030. D. José Cabello Robles.  
 1.031. D. Remigio Murillo Iribarren.  
 1.032. D. Ramón Márquez Bangueri.  
 1.033. D. Domingo López Valcárcel.  
 1.034. D. Matías Ruiz Chiclana.  
 1.035. D. Manuel Hermida Linares.  
 1.036. D. Francisco García y García.  
 1.037. D. Jaime de Salas Merli.  
 1.038. D. Julián Abellán-García Polo.  
 1.039. D. Carmelo Abellán-García Polo.  
 1.040. D. Francisco de la Cruz Caballos.  
 1.041. D. José Hevia Aza.  
 1.042. D. Jesús Alonso Piñeiro.  
 1.043. D. Luis Artime Prieto.  
 1.044. D. Basilio Martí Ballesté.  
 1.045. D. Manuel Camacho Beneytez.  
 1.046. D. Ventura Fernández Blanco y Fernández Blanco.  
 1.047. D. Eliecer Agos Ortega.  
 1.048. D. Antonio Echeaga Recalde.  
 1.049. D. Francisco Antonio Cardenal y González.

- 1.050. D. Emilio Contreras Soria.  
1.051. D. Fernando González Lavín.  
1.052. D. Joaquín Morales Cortés.  
1.053. D. Sebastián Santos Sánchez.  
1.054. D. Manuel Espinosa Ramírez.  
1.055. D. Francisco Serra Andrés.  
1.056. D. José Serrano Ventura.  
1.057. D. Florentino Vázquez y González-Villamil.  
1.058. D. Manuel Ortega Puga.  
1.059. D. Pedro Cano-Manuel y Aubarède.  
1.060. D. Constancio Lerma Oquillas.  
1.061. D. José Armisen Ortiz.  
1.062. D. José Miguel Fernández Sánchez.  
1.063. D. Marín Gazo Borrueil.  
1.064. D. Florencio Salamero Castellví.  
1.065. D. Jesús José Celaya Jaime.  
1.066. D. Félix Mariano Arias Martínez Vivo.  
1.067. D. Eustaquio Cándido Cabanillas Calderón.  
1.068. D. Higinio Capote Porrúa.  
1.069. D. Emilio Oca Albarelos.  
1.070. D. Enrique de Linares y López Doriga.  
1.071. D. Mariano Luis Metchán del Castillo.  
1.072. D. Francisco Castilla Pérez.  
1.073. D. Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo.  
1.074. D. José Antonio Oliván Osés.  
1.075. D. Antonio Vanreil Vanreil.  
1.076. D. Gerardo Gordón Alonso.  
1.077. D. Eustoquio José Argos y Espiérrez de Narro.  
1.078. D. Antonio Pérez Frías.  
1.079. D. Leocadio Guillermo Corcuera y del Río.  
1.080. D. José Benavente y Aranda.  
1.081. D. Isidoro del Hoyo Villarmeriel.  
1.082. D. José Alonso del Río.  
1.083. D. Manuel Vallecillo Quiñones.  
1.084. D. Félix Templado Martínez.  
1.085. D. Mario Serrataco Viada.  
1.086. D. Pascual Fernández Camacho.  
1.087. D. Rafael León Brezosa.  
1.088. D. Valeriano Díez Arias.  
1.089. D. Carlos Fernández Espinosa.  
1.090. D. Francisco Roca Maestre de San Juan.  
1.091. D. Santiago Díaz Rodríguez.  
1.092. D. Alejandro Astaburuaga Mendizábal.  
1.093. D. José María de Begoña y Murillo.  
1.094. D. Leopoldo Rodés Arenas.  
1.095. D. Carlos Linares Ariño.  
1.096. D. Florencio Manuel Delgado Gurriarán.  
1.097. D. Ciro Hernando Gómez.  
1.098. D. Luis Carulla Canals.  
1.099. D. Antonio Sánchez Luna.  
1.100. D. Luis Álvarez Álvarez.  
1.101. D. Luis Casademunt y Rodríguez-Alcalde.  
1.102. D. José María Gómez y Rodríguez-Alcalde.  
1.103. D. José Abraira López.  
1.104. D. Gonzalo Esteve Piors.  
1.105. D. Pablo José Antonio Lesau Ruiz.  
1.106. D. Ernesto Pérez Martínez.  
1.107. D. Enrique Molina Ravallo.

- 1.108. D. José María Foncillas Loscertales.  
1.109. D. Pedro Joaquín Soler Bastero.  
1.110. D. José de Castro Galán.  
1.111. D. Saturio González González.  
1.112. D. Alejandro Oller y Pou.  
1.113. D. Godofredo Gómez Mingot.  
1.114. D. Casto Álvarez Vázquez.  
1.115. D. José Domínguez Fernández.  
1.116. D. Francisco Alonso Rey.  
1.117. D. Leonardo Cimiano Galván.  
1.118. D. José Terreros Pérez.  
1.119. D. Eugenio Onsaló Linares.  
Madrid, 31 de Enero de 1931.—El Director general, Camilo Avila.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza a don Antonio Tórn y Pons, Director del Instituto Salesiano de San Juan Bautista, domiciliado en esta Corte, calle de Francos Rodríguez, números 5 y 7, para rifar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 11 de Junio próximo, un automóvil marca "Protos", matrícula M. 8.683, valorado en 3.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; una máquina de escribir portable "Remington", valorada en 300 pesetas, para el del segundo premio, y un reloj de oro "Longines", tasado en 250 pesetas, para el del tercer premio del mencionado sorteo; quedando obligado el interesado a satisfacer a la hacienda el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre del Estado a que se refiere el 202 del Real decreto-ley de 11 de Mayo de 1926 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.—Madrid, 4 de Febrero de 1931. El Director general, A. Forcat.

#### Caja general de Depósitos.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general números 519.994-95 de entrada y 170.509-10 de registro, de 79.795 y 51.434 pesetas en metálico, constituidos por la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones en 22 de Agosto de 1929, en garantía de obras de reparación en la carretera de Tarragona a Barcelona, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel), don Francisco Moliner, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 1.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Campos abonará mensualmente 1,07 pesetas.

El idem de Cuevas de Aluden idem, 1,13 pesetas.

El idem de Cobatillas, idem 8,78 pesetas.

El idem de Hinojosa de Jarque, 20,27 pesetas.

El Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual.

Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Peñarandilla (Salamanca), D. Antonio Blázquez y Blázquez, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 2.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Alconada deberá abonar mensualmente 7,62 pesetas.

El idem de Peñarandilla id. id. 34,67 pesetas.

El Ayuntamiento de Peñarandilla recaudará del de Alconada la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 5 de Febrero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Don Francisco Sicilia Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en esta Dirección general.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1930, visto el expediente instruido contra D. José Antonio del Castillo sobre reintegro de 150 pesetas, descubierto resultante por extravío de un pliego certificado impuestado con el número 96 bis en Miranda de Ebro, el día 14 de Junio de 1916, por D. Ezequiel Santa María para doña Dolores Bravo, en Cuadillo, con declaración de dicho valor, y

Resultando: fallo que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance la de 150 pesetas importe del libramiento contra el Tesoro Público, abonado en Burgos el día 31 de Diciembre de 1917 y mandado expedir para indemnizar al imponente del pliego, declarando igual

vator, impuesto en Miranda de Ebro bajo el número 96 bis en 14 de Junio de 1916 para Cudillero, extraviado en el expediente de Censos, con arreglo al capítulo 23, artículo 3.º, concepto único de la Sección 6.ª del Presupuesto de Gastos de Gobernación de 1917. 2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el Peatón que fué de El Peatón a Cudillero D. José Antonio del Castillo que lo tenía a su cargo, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años. 3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.º de esta sentencia, y 4.º Que condeno al mencionado D. José Antonio del Castillo al pago de dichos alcances e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro de 15 pesetas de las que se han convertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco Sicilia."

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 2 de Febrero de 1931.—Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y emplaza a D. Aurelio Sánchez Gordo, en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone, por sí o por medio de representante, en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones) a recoger y contestar el pliego de los cargos que se le han formulado en expediente que se instruye para reintegro al Tesoro Público de la cantidad de 14.500 pesetas, por descubierto en la Caja Postal de Piedrahita, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Delegado, Francisco Sicilia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se anuncia el extraviado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de D. Isaac Balbuena

Iriarte, expedido el 3 de Agosto de 1891.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, la Cátedra de Legislación Mercantil española, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Para ser admitidos a la oposición se exigen las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incapacitados de ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad, y
- 4.ª Tener aprobada la reválida de Intendente Mercantil (plan de 1922) o ser Profesor Mercantil procedente de alguno de los anteriores planes de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 9 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento. También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Enero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Corte, ha dirigido a este Ministerio la siguiente comunicación, fechada en 21 de Enero último:

"Excmo. Sr.: Cumpliendo lo ordenado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Noviembre último y Circular de la Excmo. Junta provincial del Censo electoral de 15 de Diciembre próximo pasado, e igualmente lo que determina el artículo 22 de la Ley, que obliga a las Juntas municipales a designar todos los años los locales donde hayan de establecerse los Colegios electorales, dando preferencia para el estableci-

miento de los mismos a las Escuelas y edificios públicos, y siendo insuficiente el número de aquéllas para la instalación de las 434 Secciones que comprende la capital, tengo el honor de participar a V. E. que esta Junta municipal, haciendo uso de las facultades que le concede la citada disposición, se ha visto obligada a utilizar para los indicados fines, los locales dependientes de ese Ministerio de su digno cargo que a continuación se expresan:

Alberto Aguilera, 45; Ribera de Curtidores, 39; Embajadores, 68; Pacífico, 25; Marqués de Cubas, 11, dos locales; Don Ramón de la Cruz, 37; Artistas, 6; Palma, 38; San Mateo, 5, y Silva, 1; Escuelas de Artes y Oficios, Castelló, 5, y Bola, 3; Fiel Contraste; Amaniel, 2; Instituto, Aula de Química; Valverde, 26; Academia de Ciencias Exactas, físicas y naturales; Montalbán, 20; Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; Plaza de la Villa, 2; Academia de Ciencias Morales y Políticas; Embajadores, 70; Escuela de Veterinaria, Aulas 1 y 7; Estudios, 1; Escuela de Arquitectura, Aulas 1, 2 y 8; Atocha, 104; San Carlos, Aulas 1 y 9; Serrano, 13; Biblioteca Nacional, derecha e izquierda, y Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades; Paseo de Recoletos, 20; Biblioteca Nacional, izquierda, puerta primera, y derecha; Paseo de Recoletos, 20; Museo de Arte Moderno; Paseo de la Castellana, 69; Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos, dos locales; San Bernardo, 80; Escuela Práctica graduada de la Normal de Maestros, secciones tercera, cuarta y quinta; Daoiz, 3; Jardines de la Infancia, dos locales; Barco, 24; Escuela Normal de Maestras, bajos, derecha e izquierda; Farnacia, 11; Facultad de Farmacia, Pabellón del Patio y Salón de Química orgánica; Paseo de la Castellana, 72; Escuela del Hogar para la enseñanza de la mujer, dos locales; San Bernardo, 51; Universidad Central, Aulas 1, 2, 6, 7 y 9; Cuesta de Santo Domingo, 3; Escuela Central de Idiomas; Academia, 1; Real Academia Española; Alcalá, 13; Escuela Especial de Pintura y Escultura; Toledo, 45; Instituto de San Isidro, Aulas 2, 8 y 9; San Mateo, 15; Asociación para la enseñanza de la mujer; León, 21; Academia de la Historia; Arrieta, 10; Real Academia de Medicina; Alcalá, 34; Ministerio de Instrucción Pública, dos locales; Reyes, 4; Instituto del Cardenal Cisneros, Aulas 1, 2, 3 y 6.

Ruego a V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de los Jefes de las mencionadas Dependencias, con el fin de que, cuando tenga lugar una elección, presten las necesarias facilidades, mobiliario y luz, a ser posible, a los señores Presidentes y Adjuntos que constituyan las Mesas de los referidos Colegios, no sólo el día de la elección, sino el jueves anterior al domingo señalado para la misma en que, por disposición del artículo 30 de la Ley, los señores Candidatos harán entrega a las Mesas de los talones de comprobación de nombramientos de Interventores."

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, G. Morente.  
Sres. Jefes de los Centros que se expresan en esta comunicación.

Vista la instancia del Catedrático interino de ese Centro, D. Ramón Gállego Urruela, en solicitud de que se abra un nuevo plazo de admisión en las oposiciones a Cátedras de Lengua y Literatura latinas, de los Liceos de Calatayud, Tortosa, Zaira, etc., que se hallan pendientes de celebración,

Considerando que la Real orden del Directorio Militar del 10 de Febrero de 1925, cuyo texto invoca el solicitante, fué dictada en ocasión en que se hallaban suspendidas todas las oposiciones en virtud de Reales órdenes del mismo Directorio Militar de fecha 1 y 8 de Octubre de 1923:

Considerando que la referida Real orden, que establece que, transcurrido un año desde la convocatoria de oposiciones si éstas hubiesen sido aplazadas, se abra un nuevo plazo de admisión a las mismas, sólo debe ser aplicada en aquellos casos en que las oposiciones fuesen suspendidas o aplazadas en virtud de alguna disposición gubernativa; pero no procede aplicarse en casos como el presente, en que la dilación en la celebración de las oposiciones a que se refiere el solicitante ha obedecido exclusivamente a los trámites reglamentarios que se han observado y a las incidencias producidas en el respectivo expediente, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea desestimada la instancia de referencia.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, M. García Morente.  
Sr. Director del Liceo de Tortosa.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, la plaza de Profesor especial de Oficina Mercantil, de la sección de vulgarización para adultos, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Real orden de esta fecha.

Para ser admitidos a la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad y ser Profesor Mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7º del Reglamento de 8 de Abril de 1919.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el citado Reglamento, y versarán sobre

las enseñanzas de Aritmética mercantil y Contabilidad.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el programa de las asignaturas que comprende la plaza vacante, requisito sin el cual no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones. También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Esta convocatoria deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.—Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, la Cátedra de Cálculo Comercial, que ha de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Santander y Pericial de Comercio de Vigo, la Cátedra de Inglés, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse por el turno de oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitidos a la oposición, se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad y ser Profesor Mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID,

acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de 8 de Abril de 1919.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propia y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento y por Real decreto de 24 de Enero de 1916.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y, por medios de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Practicante de don José Sánchez Rodríguez, que le fué expedido en 28 de Abril de 1925.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Subsecretario, M. G. Morente.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Madrid por los excmos. Sres. D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, y Conde de Casa Montalvo, denominada "Patronato Primo de Rivera para Colonias Escolares de Huérfanos de la Guerra".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieran convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de Enero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Madrid por los

cia de Valencia, por D. Carlos Albors y Albors, denominada "Escuela de párvulos pobres";

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieran convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de Enero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Incoado ante este Ministerio expediente de transmutación de fines de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Durana, Ayuntamiento de Arrazua, provincia de Alava, por los hermanos Díaz de Durana;

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieran convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Vista la instancia elevada a este Ministerio, por D. Angel Cruz Rueda, Catedrático numerario y Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Aguilar y Eslava de Cabra (Córdoba), en súplica de que se aclare la situación administrativa del maestro D. Francisco Molina Benítez, nombrado para regir la Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato de dicho Instituto, a fin de evitar obstáculos en el funcionamiento de la misma, y proponiendo para ello que no pudiendo tener tal Sección el carácter de aneja a una graduada de la localidad, porque todas las Escuelas Nacionales que en ella existen son unitarias, se cree otra nueva, a la que correspondería el núm. 7, siempre con la significación de Sección especial preparatoria que le da la Real orden de 12 de Agosto de 1930, instruyéndose para ello la formación del oportuno expediente con los informes legales, sobre local, material fijo, etc., que preceden a la creación de toda clase de Escuelas.

Resultando que la citada Real orden

de 12 de Agosto de 1930, dispuso que la concesión otorgada por la de 20 de Julio de 1929 al Instituto de Jerez de la Frontera, se hiciese extensiva al de igual clase de Aguilar y Eslava de Cabra, cuyo Clausiro lo tenía solicitado:

Resultando que la mencionada Real disposición de 20 de Julio de 1929, establecía que la Sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato, se organizase en el local Instituto, y si no fuese posible, en uno de los contiguos, y en otro de sus párrafos, dice textualmente: creándose el efecto una Sección superior aneja a una de las Escuelas graduadas de dicha localidad, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto y entendiéndose que su régimen administrativo y económico será el general de las Escuelas graduadas:

Considerando que si bien es lógico determinar que la referida Sección especial, debe ser considerada como una nueva Escuela unitaria por falta de graduada a que adscribir, asignándole el número siguiente al del total de las existentes en Cabra para su régimen administrativo y económico, quedando así cumplido lo prevenido en la Real orden de 20 de Julio de 1929, por lo que se relaciona con cuantos emolumentos legales puedan corresponder al maestro, no es procedente la formación del expediente que el Director del Instituto solicita, con los trámites que preceden a la creación de toda Escuela, porque ésta ya lo fué definitivamente por la Real orden de 12 de Agosto de 1930, y como por otra parte la disposición anteriormente mencionada de 20 de Julio de 1929, determina que la instalación de la Sección preparatoria, ha de radicar en el local del Instituto, y si no fuese posible en uno de los contiguos.

Esta Dirección general ha resuelto que la Sección preparatoria de ingreso en el Bachillerato de que se hace mérito, sea considerada como una Escuela unitaria más de Cabra, con el número que corresponda asignarla y su significación especial a los efectos administrativos y económicos, y que su instalación tenga lugar en el local del Instituto o en uno de los contiguos, como previene la Real orden que sirvió de base para la creación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de Córdoba.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, se ha servido disponer que el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Enrique Sánchez Reyes, adscrito a la Biblioteca Universitaria de Salamanca, se encargue de la Jefatura del Archivo de esa Delegación de Hacienda en la vacante producida por traslado a la Facultad de Derecho de Madrid, del que lo desempeñaba D. Justo Sánchez Sánchez Mallo Granados.

Lo que traslado a V. S. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Director general, Gómez Moreno.

#### REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Examinados por esta Corporación los trabajos y expedientes presentados al Concurso de premios, socorros y recompensas, que deberán adjudicarse en la sesión inaugural del Curso académico de 1931, se ha acordado su concesión en la forma que seguidamente se determina:

Premio de la Real Academia Nacional de Medicina, tema II.—Accesit a la Memoria "Servet" y Mención honorífica a "Die Arbeit ist, der Reichtum".

Premio Rubio.—Se concede el Premio a D. Saturnino García Vicente.

Premio Roel.—Premio a la Topografía médica de Pezuela de las Torres; Accesit a la de Campo Real.

Premio Sarabia y Pardo.—Premio a D. Juan Garrido Lestache.

Premios Calvo y Martín.—Un premio a D. Luis Sabater Forner y D. Eladio Gutiérrez de Antonio.

Premio Obieta.—Premio a D. Antonio Vallejo Négera.

Premios, recompensas y socorros de la Fundación San Nicolás.—Se conceden: Recompensas a periodistas: una a D. José María Llopis y otra a D. Mariano Aceña.

Derechos de expedición del Título de Licenciado.—Recompensa a cada uno de los Sres. D. José María Bermejo Correa y D. José Goyanes Alvarez.

Tesis de doctorado.—Premio a la Tesis presentada por D. Rafael Varró López.

Cartillas de 200 pesetas cada una para los alumnos de las Escuelas de Madrid, distritos de la Latina y Hospicio.—Julio Lucas; Rafael Fernández; Miguel Piñero; José Salgado; Luis Cámara; José Raposo; Felipe Calvo; Benjamín García; Julián Cortés; Amparo Alvarez; Carmen González; Irene Soto; Carmen Martín; Julia de Dios Martín; Rafaela Torrijos; Filomena Luque; María Martínez; Marisol Resano; Carlos Filemón; Alberto Alonso; Alfonso Fernández; André; Arteaga; Baldomero Moreno; Francisco García; Rafael López; Juan Otones; Tomás Valiente; Mercedes Malpeceres; María Veiga; Fuensanta de Frutos; Juana Ruiz; Joaquina Alonso; Manuela Plazas; Antonia Luque; Manuela de Arco, y Carmen Paio.

Socorros a Médicos.—Don Pedro Solís del Olmo; D. Feliciano Gallego del Hoyo y D. Joaquín Ruiz Tristán.

Pensión para estudios en el extranjero.—A D. Pedro Campuzano Cacho.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán concurrir el domingo día 1.º de Febrero de 1931, a las cuatro de la tarde, al local de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 10, donde se celebrará la sesión inaugural del curso, a la terminación de la que deberán recibir las mencionados premios y recompensas.

Los interesados ausentes o imposibilitados de asistir, se harán representar por persona autorizada.

mente en documento, donde el Juez municipal garantice la firma del poderante. Madrid, 31 de Enero de 1931. El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal y García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### SUBSECRETARIA

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José Oriols Roca, como Presidente de la Asociación de Contratistas de Obras públicas, solicitando que se reconozca a la misma carácter oficial.

Vistos los Estatutos de la mencionado Asociación, integrada por contratistas de las cuatro provincias catalanas, que persigue no sólo la defensa de los intereses de sus socios, sino el perfeccionamiento de la contratación de las obras públicas.

Considerando que por Real orden de 30 de Octubre de 1930, se dió carácter oficial a la Asociación Nacional de Constructores de Obras públicas, de finalidad semejante, por entender que esa finalidad no solamente es laudable, sino útil, y, por tanto, la misma consideración ha de merecer la presente petición.

Considerando que en la Real orden que acaba de mencionarse se estableció que en los Estatutos de la Asociación Nacional había de consignarse que los individuos o entidades que la integran habían de acreditar su aptitud, bien por la posesión de un título profesional que los capacitase para la dirección o ejecución de las obras o por la práctica en las mismas, acreditada por haberse sido aprobadas y recibidas las obras de que hubieren sido adjudicatarios, con el fin de conseguir el mayor prestigio y autoridad de la Asociación en relación con la oficialidad que pretende.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reconozca y dé carácter oficial a la Asociación de Contratistas de Obras públicas de Cataluña, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Asociaciones, y en las mismas condiciones fijadas por Real orden de 30 de Octubre de 1930 para la Asociación Nacional de Constructores de Obras públicas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1931.—El Subsecretario, J. de Luna.

Señores Director general de Obras públicas y Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 52 al 56,450, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Toledo.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor "Pavimentos Asfálticos,

S. A.", vecino de Madrid, Paseo de Recoletos, 6, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de cinco meses, por la cantidad de 17.206,39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.815,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA, de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sudeste y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos".

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de gravilla para conservación del firme de los kilómetros 47,683 al 59,574, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Madrid y Toledo.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio, al mejor postor Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid, Paseo de Recoletos, 6, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo de seis meses, por la cantidad de 15.300,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.833,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Excmo. Sr. Presidente de este Circuito, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA, de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sudeste y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, (S. A.).

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE PUERTOS.

##### Concesiones.

**Excmo. Sr.:** Visto el expediente instruido a instancia de D. Máximo García Garrido, en solicitud de autorización para extraer arenas en el puerto exterior de Bilbao durante cinco años.

Vista la Memoria explicativa del procedimiento de extracción.

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Bilbao, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno Civil de la misma, y el Ministerio de Marina.

Considerando que los trabajos a que la petición se refiere no habrán de

ocasionar perjuicio a los intereses públicos.

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911; y, en su consecuencia imponer la obligación de abonar al Estado un canon, cuya cuantía puede fijarse en veinticinco (0,25) céntimos de peseta por metro cúbico de arena, según proponen la Junta de Obras del puerto de Bilbao y la Jefatura de Obras públicas de la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Máximo García Garrido la extracción de arenas en el puerto exterior de Bilbao, durante el plazo de cinco años.

2.ª Los parajes de extracción son los cuatro señalados en el plano que presenta con la instancia suscrita en 17 de Junio de 1930, o sean:

a) Entrada del antiguo puerto de Algorta, fuera del puerto exterior;

b) Angulo del Contramuelle con el espigón de la dársena de Arriluce, sin rebasar por el Este de la Casa de Salvamento.

c) Angulo del rompeolas con el muelle de atraque "Reina Victoria Eugenia"; y,

d) Zona próxima al puerto de pesca de Santurce, pero sin rebasar por el Este la línea de unión de dicho puerto de Santurce y el morro del muelle de Portugalete.

3.ª El concesionario hará efectivo en la Caja Central de Crédito Marítimo, el importe de los arbitrios que por extracción de arenas señala la ley de 10 de Julio de 1922.

4.ª Asimismo queda obligado el concesionario a ingresar en la Caja de la Junta del puerto antes de comenzar la extracción y dentro de los quince días de la autorización el importe del canon de 0,25 pesetas por metro cúbico de arena, sin cuyo pago quedará de hecho anulado el permiso.

5.ª A fin de imposibilitar que con la extracción se causen daños a las obras públicas, el concesionario cumplimentará las instrucciones de los agentes del puerto, quienes en casos de gravedad, podrán suspender aquéllas.

6.ª Esta autorización no tiene carácter de exclusiva, y la Administración podrá conceder otras análogas en los mismos parajes.

7.ª Antes de emprender los trabajos de extracción de arenas, deberá ser reintegrado este permiso con arreglo a la vigente ley del Timbre.

8.ª El incumplimiento de las condiciones de esta concesión dará lugar a la anulación de la misma.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

trámites reglamentarios esta Oficina  
Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de dragado del puerto de Portocolón, en esta provincia.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Abel Matutes Torres, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de novecientos noventa y cinco mil pesetas (995.000) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.298.577,90 pesetas la baja de 303.577,90 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Ingeniero Director Junta obras puerto Palma de Mallorca y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Director general Taboada.

Señor Gobernador Civil de la provincia de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de dragado que forman parte de las de ampliación del abrigo del puerto de Cariño, en esa provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor D. Miguel Jáureguiar, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos (78.184,54) pesetas, que no produce en el presupuesto de contrata ninguna baja, por ser igual al tipo de subasta, en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Ingeniero Director de la Junta del puerto de Ferrol y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de puerto de refugio de Burela, en esa provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Fontao García, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de novecientos setenta y seis mil quinientos veinte pesetas (976.520) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.202.514,62

pesetas la baja de 225.994,62 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Director Grupo puerto de Lugo y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador Civil de la provincia de Lugo.

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de nueva construcción del Faro de Punta Candalaria y camino de servicio al mismo, en esa provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Manuel Becaría, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de doscientas veinticuatro mil (224.000) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 324.253,29 pesetas, la baja de 100.253,29 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador Civil de la provincia de Coruña.

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reparación del espigón de Salou, en esa provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Francisco Miguel Pérez, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (56.888) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 68.865,51 pesetas, la baja de 11.917,51 pesetas, en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador Civil de la provincia de Tarragona.

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Excmo. Sr.: Tengo el honor de notificar a V. E. que cumplidos todos los

reguladora de la producción, fábrica y venta de sales potásicas, ha fijado las cifras que, según el artículo 11 de la Ley de Sales Potásicas y los artículos 17 y 18 del Reglamento interior de esta Oficina, han de regir para la producción y venta de sales potásicas nacionales en el año 1931.

Dichas cifras son las siguientes:

**Producción máximas** 180.000 toneladas de cloruro potásico del 80 al 85 por 100 u otras cifras de producción, con igual equivalencia en cloruro potásico.

**Precio máximo para el mercado nacional:** 250 pesetas por tonelada de cloruro potásico del 80 al 85 por 100, sobre estación de origen.

**Precio mínimo para la exportación:** superior en un uno por ciento al que haya regido en España el mes anterior.

**Cantidad máxima exportable:** la que sea posible, teniendo abastecido el mercado nacional.

Esta Oficina eleva a V. E. este acuerdo a los efectos del artículo 9.º del Reglamento para su régimen interior, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1931.—El Presidente, Lorenzo Alonso Martínez.  
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### DIRECCION GENERAL DE ASOCIACION SOCIAL

Atendiendo a lo propuesto por la Comisión Mista Arbitral del término municipal de Lorca y con sujeción a lo que dispone el Real decreto de 12 de Mayo de 1928, esta Dirección General ha resuelto que a partir de la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia y por el término de 20 días, quede abierta una información pública sobre normas para la creación de un Comité Paritario de la propiedad rural en el Campiño de Lorca, habiendo de referirse a los siguientes conceptos:

a) Carácter circunstancial o permanente que debe tener dicho Comité Paritario y sus atribuciones en el caso de quedar constituido con carácter circunstancial.

b) Extensión territorial a que alcancen las atribuciones del Comité.

c) Modo de ser designados sus vocales representantes de los propietarios y de los arrendatarios, señalando si para ello se estima preferible la elección directa individual, o la efectuada por las Asociaciones agrarias, con determinación en uno o en otro caso de las personas o entidades a las que deba serles concedido el voto para la designación de los respectivos representantes. Caso de ser propuestas con tal objeto, determinadas entidades, deberán acompañar los informantes, los estatutos de las mismas y certificaciones acreditativas del número de socios.

Los informes habrán de ser emitidos por escrito, siendo dirigidos a la Subdirección General de Política Agraria, del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Madrid, a 16 de Enero de 1931. El Director general, J. Aragón.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

#### FITOPATOLOGIA Y PLAGAS DEL CAMPO

Habiendo de proveerse una plaza de Ingeniero auxiliar aspirante, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y la gratificación anual de 3.000 pesetas en cada una de las Secciones agronómicas de Avila, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, León, Lérica, Málaga, Palencia y Toledo, establecidas por Real orden de 30 del corriente mes para los Servicios de Fitopatología y Plagas del campo, con cargo al importe de los fondos para los Servicios de Fitopatología y Plagas del campo, esta Dirección general anuncia concurso para proveer las diez plazas citadas de Ingenieros, entre Ingenieros aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agrónomos.

El plazo para tomar parte en este concurso será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, con las que se acompañarán los méritos que cada concursante estime oportuno aportar, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional, dirigidas al Director general de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo antes mencionado.

Los solicitantes expresarán claramente en las instancias las plazas y provincias en donde desean prestar servicio, señalando el orden de preferencia.

Madrid, 30 de Enero de 1931. El Director general, El Marqués de Ruchena.

Habiéndose de proveer una plaza de Perito agrícola auxiliar con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la gratificación anual de 2.000 pesetas en cada una de las Secciones agronómicas de Albacete, Avila, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Guipúzcoa, Jaén, Las Palmas, León, Murcia, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza y dos plazas de igual clase, sueldo y gratificación en la Sección agronómica de Alicante, establecidas por Real orden de 30 del corriente mes para los Servicios de Fitopatología y Plagas del campo, con cargo al importe de los fondos para los Servicios de Fitopatología y Plagas del campo, es-

ta Dirección general anuncia concurso para proveer las 20 plazas citadas de Peritos agrícolas auxiliares entre los Peritos agrícolas con título oficial.

El plazo para tomar parte en este concurso será de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, con las que se acompañarán los méritos que cada concursante estime oportuno aportar, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional, dirigidas al Director general de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo antes mencionado.

Los solicitantes expresarán claramente en las instancias las plazas y provincias en donde desean prestar servicio, señalando el orden de preferencia.

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Director general, El Marqués de Ruchena.

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

La Asociación de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se conceda a dicha Asociación carácter oficial, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930;

Resultando que la mencionada Asociación tiene existencia legal desde el día 15 de Diciembre último, como se acredita por una certificación del Gobernador civil de la provincia de Barcelona;

Resultando que actualmente figuran asociados a la misma, 18 Criadores-Exportadores de vinos de la localidad, que tienen asignado su correspondiente número en el Registro Oficial de Exportadores de este Ministerio, como se deduce de una relación que acompaña a la instancia de referencia;

Resultando que el Secretario de la Cámara Oficial de Industria de la provincia de Barcelona, certifica que alcanzan al número de 29 los contribuyentes electores de dicha Cámara, matriculados como Criadores-Exportadores de Vinos;

Considerando que, por todo cuanto antecede, la Asociación de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930, antes citado, para otorgar la concesión de carácter oficial,

Esta Dirección general ha acordado conceder, a partir de la fecha de esta comunicación, el carácter de Sindicato Oficial, a la repetida "Asociación de Criadores-Exportadores de Vinos de Barcelona", con todas las facultades y prerrogativas que se determinan en la mencionada Soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1931.—El Director general, Carlos Badía. Señores...

El Sindicato de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores de Cataluña, se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se conceda a dicho Sindicato carácter oficial, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930;

Resultando que el mencionado Sindicato tiene existencia legal desde el día 10 del pasado mes de Diciembre, como se acredita por una certificación del Gobernador civil de la provincia de Barcelona;

Resultando que actualmente figuran Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores de la localidad, que tienen asignado su correspondiente número, en el Registro Oficial de Exportadores de este Ministerio, como se deduce de una relación que acompaña a la instancia de referencia;

Resultando que el Jefe del Negociado de Alcoholes de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Barcelona certifica que, durante los años 1929 y 1930, sólo se han acordado devoluciones por exportación de aguardientes compuestos y licores a 15 fabricantes de dicha provincia;

Considerando que, por todo cuanto antecede, el Sindicato de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores de Cataluña, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1930, antes mencionado, para otorgar la concesión de carácter oficial,

Esta Dirección general ha acordado conceder, a partir de la fecha de esta comunicación, el carácter de Sindicato oficial, al repetido "Sindicato de Fabricantes-Exportadores de Aguardientes y Licores de Cataluña", con todas las facultades y prerrogativas que se determinan en la mencionada Soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1931.—El Director general, Carlos Badía. Señores...

Habiéndose padecido error en la publicación de la Real orden número 30 de este Ministerio, inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ayer (página 747), se transcribe a continuación la parte del apartado 4.º en que radica dicho error, debidamente rectificada:

Segunda Zona.—Castellano Leonesa.

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Astorga .....         | 1 voto. |
| Arévalo .....         | 1 "     |
| Avila .....           | 1 "     |
| Brihueca .....        | 1 "     |
| Burgos .....          | 2 "     |
| León .....            | 2 "     |
| Logroño .....         | 2 "     |
| Miranda de Ebro ..... | 1 "     |
| Palencia .....        | 1 "     |
| Santander .....       | 8 "     |
| Segovia .....         | 2 "     |
| Soria .....           | 1 "     |
| Torrevelaga .....     | 2 "     |
| Valladolid .....      | 6 "     |

Madrid, 8 de Febrero de 1931.—El Director general, Carlos Badía.